

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4841

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 22 de Julio de 2014.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 958

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2013.-

VISTO :

El Expediente MSGG-N° 327.176/12; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el 1er Ampliatorio del Convenio Marco 2012, Encuesta Nacional sobre la Calidad de Vida de los Adultos Mayores 2012 (ENCaVIAM-2012) suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos representada en este acto por su Director, Ingeniero Jorge Luis **NAGUIL** y, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representada en este acto por su Directora Licenciada Ana María **EDWIN**, para establecer una cooperación técnica y financiera a efectos de dar cumplimiento al CONVENIO MARCO 2012;

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial N° 707;

Que atento a ello se hace necesario ratificar el citado Convenio celebrado "ad- referéndum" de este Poder Ejecutivo;

Que en virtud de la firma de dicho Convenio, la Provincia de Santa Cruz recibirá la suma total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 20.840,00);

Que mediante Nota N° 029/13, obrante a fojas 14, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de dichos fondos en concepto de Resolución Nacional N° 843/12;

Que a fin de posibilitar su utilización, resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3326 faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 217/13, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 22;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos representada en este acto por su Director, Ingeniero Jorge Luis **NAGUIL** y, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representada en este acto por su Directora Licenciada Ana María **EDWIN**, el cual forma parte integrante del presente, con el objeto de dar cumplimiento al 1er Ampliatorio del Convenio Marco 2012, Encuesta Nacional sobre la calidad de vida de los Adultos Mayores 2012 (ENCaVIAM-2012).-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE**, en la suma total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 20.840,00), el total de los Recursos del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012 (Administración Central) conforme al detalle que figura en la Planilla que forma parte integrante

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno y a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE LUIS GARRIDO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
 Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- **AMPLIASE**, en la suma total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 20.840,00), el total de Gastos del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación; ITEM; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, que se detallan en la planilla que forma parte integrante del presente, de acuerdo a la conformidad de la Ley de Presupuesto N° 3326.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos del citado Convenio.-

Artículo 5°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos; CARACTER: Administración Central; FINALIDAD: Administración Gubernamental; FUNCION: Información y Estadísticas Básicas; SECCION: Erogaciones Corrientes; SECTOR: Operación; PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - Resolución Nacional N° 843/12, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 5.340,00) y PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales - Resolución Nacional N° 843/12, la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00), en el Presupuesto 2013.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración y Dirección Provincial de Estadística y Censos, quien remitirá copia del presente al Instituto Nacional de Estadística y Censos) y de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal

de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Lic. Paola Natalia Knoop –
 Dr. Jose Carlos Blassiotto

DECRETO N° 963

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2013.-

VISTO :

El Expediente CPE-N° 652.209/12, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se propicia la ratificación de la Resolución N° 0085/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se ratificó la prórroga del contrato de Servicios de Saneamiento Ambiental y Mantenimiento en General celebrado entre el Consejo Provincial de Educación y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "**LIBERTAD LTDA.**", representada por su presidente señora Aidé **VILLEGAS WARNER**, mediante la cual esta se compromete a realizar dicho servicio en el edificio donde funciona la Biblioteca Popular "Rosita Llauquen" dependiente del Consejo Provincial de Educación;

Que se establece la citada contratación desde el día 01/12/12 hasta el 30/11/13, según prórroga de contrato refrendado con fecha 20 de Noviembre de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 119.280,00), representando un importe mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 9.940,00);

Que por tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido, corresponde reconocer y apropiar al ejercicio vigente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I - Título III -Artículo 8 - Inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias, deberá proceder al reconocimiento y apropiación del gasto originado en ejercicio vencido al ejercicio vigente;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 146/13, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 64;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución CPE-N° 085/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por el cual se ratificó la prórroga del contrato de Servicios de Saneamiento Ambiental y Mantenimiento en General celebrado entre el Consejo Provincial de Educación y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "**LIBERTAD LTDA.**", representada por su presidente Sra. Aidé **VILLEGAS WARNER**, mediante la cual esta se compromete a realizar dicho servicio en el edificio donde funciona la Biblioteca Popular "Rosita Llauquen" dependiente del Consejo Provincial de Educación, por un monto total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 119.280,00), representando un

importe mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 9.940,00), pertinente al Período 01/12/12 hasta el 30/11/13 que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **RECONOCER Y APROPIAR** el período comprendido entre el día 1° de diciembre hasta el día 31 de diciembre del año 2012, lo que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 9.940,00).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETO N° 964

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2013.-

VISTO :

La Ley Provincial N° 420; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se instituyó el día 27 de julio como Día del Empleado Público y se lo declara como feriado provincial;

Que en el corriente año dicha fecha recae en un día inhábil laboral para dicho sector;

Que este Poder Ejecutivo Provincial ha venido bregando y trabajando en beneficio de una mejor Santa Cruz para quienes habitan esta tierra, no pudiendo desconocer el gran esfuerzo que realizan los empleados públicos provinciales;

Que en mérito a ello y a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en dicha norma, es voluntad de este Poder Ejecutivo conceder asueto administrativo para el día 26 de julio del corriente año;

Que conforme a las facultades conferidas por el Artículo 119 Inciso 18) de la Constitución Provincial, corresponde el dictado del presente;

Por ello y atento a la Nota SLyT-GOB-N° 1539-13, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONCÉDASE ASUETO ADMINISTRATIVO**, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, el día 26 de julio del corriente año, en un todo de acuerdo con los argumentos vertidos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial Recursos Humanos, quien realizará las comunicaciones de práctica), a sus efectos, tomen conocimiento la Jefatura de Gabinete de Ministros y los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Desarrollo Social, de Salud y de la Producción, asimismo Consejo Provincial de Educación, Entes Autárquicos y Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETO N° 967

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2013.-

VISTO :

El Expediente MSGG-N° 327.638/13; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita rati-

ficar en todas sus partes el Convenio celebrado con fecha 2 de enero del año 2013, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por la señora Ministra Secretaria General de la Gobernación, Licenciada Paola Natalia **KNOOP** por una parte y, por la otra el Obispado de Río Gallegos, representado por el Administrador Apostólico, Miguel Ángel **D'ANNIBALE**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado Convenio, las partes acuerdan la utilización de la Sala de Conferencia y Actos del Obispado de Río Gallegos, por parte de las diversas áreas oficiales, tales como Turismo, Deporte, Cultura, Medio Ambiente, Educación, Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de tratarse de la sala de mayor capacidad de butaca y escenario para conferencias, exposiciones, espectáculos, seminarios, actos protocolares, clausura de jornadas y en general el desarrollo de cualquier tipo de actividades similares;

Que la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, actuará como coordinadora entre el área gubernamental organizadora y el obispado;

Que conforme se establece la Cláusula Sexta, el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, abonará un canon mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y Cláusula Octava el mismo tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de enero del año 2013;

Que a fojas 10/11, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, anexa el correspondiente formulario de Ejecución del Gasto;

Que atento a los plazos establecidos en el presente Convenio, se afectará la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), al presente Ejercicio Financiero;

Que el presente trámite se realiza en el marco de lo estipulado en el Artículo 26 - Apartado 3) - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 277/13 emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio celebrado con fecha 2 de enero del año 2013, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por la señora Ministra Secretaria General de la Gobernación, Licenciada Paola Natalia **KNOOP** por una parte y, por la otra el **Obispado de Río Gallegos**, representado por el Administrador Apostólico, Miguel Ángel **D'ANNIBALE**, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRÚEBASE** el gasto que demande el cumplimiento del Convenio ratificado en el Artículo anterior, cuyo monto asciende a la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00)**.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00)**, correspondiente al período comprendido entre el día 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales, de acuerdo a los términos de la Ley de Presupuesto N° 3326.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General

de la Gobernación, **ABÓNASE** al Obispado de Río Gallegos, representado por el Administrador Apostólico, Miguel Ángel **D'ANNIBALE**, el importe mencionado en el Artículo 2° del presente, el que será pagadero en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** cada una de ellas, a partir del día 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013 .-

Artículo 5°.- El presente Decreto, será refrendado por la señora Ministra Secretaria General de la Gobernación. -

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETO N° 971

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-

V I S T O :

El Expediente MS-N° 957.121/13, elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia modificar la actual Estructura Orgánica Interna y Sectorial de la Subsecretaría de Servicios de Salud, dependiente del Ministerio de Salud aprobada por Decreto N° 500/12;

Que esta modificación tiende a optimizar el uso de los recursos del Estado destinados a los hospitales de la Provincia, por lo que se torna necesario la determinación de una área específica dentro de la Subsecretaría de Servicios de Salud que desarrolle tareas inherentes al seguimiento, control y verificación del manejo adecuado de dichos recursos, toda vez que la optimización de su administración se traducen en el sustento de los Servicios de Salud que benefician a la comunidad toda;

Que por lo expuesto se hace necesario crear la Dirección Provincial de Recupero Financiero con el firme propósito de potenciar los esfuerzos comunes tornando más eficientes las prestaciones de servicios hacia la población demandante;

Que para concretar la presente gestión se propicia eliminar en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y crear en el mismo ANEXO - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud un (1) cargo Director Provincial - Personal Autoridad Superior; las diferencias resultantes serán absorbidas por las economías por no inversión en el Presupuesto año 2013;

Que asimismo se pretende designar en dicho cargo a la señora Lidia Julia **MANSILLA**, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRÚEBASE** a partir del día 13 de marzo del año 2013, la Estructura Orgánica de la Dirección Provincial de Recupero Financiero dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, cuyas misiones, funciones y organigrama, se adjuntan como ANEXOS I y II formando parte integrante del presente, e **INCORPÓRASE** a la actual Estructura Orgánica Interna y Sectorial, aprobada por Decreto N° 500/12.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Salud a complementar la Estructura Orgánica Sectorial de la Dirección Provincial de Recupero Financiero en los niveles de Departamento, División y Sección.-

Artículo 3°.- **ELIMÍNASE** a partir del día 13 de marzo del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 24 -

Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, un (1) Cargo Director Provincial - Personal Autoridad Superior; las diferencias resultantes serán absorbidas por las economías por no inversión en el Presupuesto 2013.-

Artículo 4º.- **DESIGNASE** a partir del día 13 de marzo del año 2013 en el cargo de Directora Provincial de Recupero Financiero de la Subsecretaría de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud a la señora Lidia Julia **MANSILLA** (D.N.I.Nº 16.461.061), en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

Artículo 5º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno una vez cesada en el cargo.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de Salud a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. Daniel Jorge Peralta

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

NOMBRE:	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECUPERO FINANCIERO
---------	---

CATEGORIA ASIGNADA	253
--------------------	-----

NIVEL:	DIRECCIÓN PROVINCIAL
--------	----------------------

DEPENDENDE:	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD
-------------	-------------------------------------

UNIDADES A CARGO:	
-------------------	--

MISION:

- Fiscalizar a los Centros Asistenciales Públicos de la provincia, en cuanto a la aplicación de la Ley de Fondo de Asistencia Financiera al Sistema Provincial de Salud (Ley Nº 2901 y su modificatoria) relacionado con el seguimiento, control y verificación del manejo adecuado de dichos recursos, procurando la facturación correcta en tiempo y forma a las Obras Sociales, Mutuales, Aseguradoras y Empresas, sugiriendo, un mecanismo de reinversión y mejoramiento de la atención de los usuarios de los Centros Asistenciales Públicos.-

FUNCIONES:

- Evaluar y controlar la correcta aplicación del Fondo de Asistencia Financiera al Sistema Provincial de Salud (Ley Nº 2901 y su modificatoria).-

- Entender en el fortalecimiento, simplificación y agilización tanto en los mecanismos de facturación y cobro, como en los de auditoría.-

- Interpretar y asesorar a los Centros Asistenciales Públicos en cuanto a la Ley Nº 2901 y su modificatoria.-

- Efectuar el control técnico-contable a efectos de comprobar que todos los actos administrativos se ajusten a las normas y reglamentos vigentes.-

- Efectuar las inspecciones y controles que ordena la superioridad, elevar sus conclusiones y sugerir acciones a seguir.-

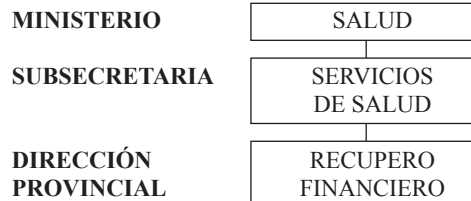
- Asistir al Subsecretario de Servicios de Salud en lo relativo a la reglamentación, distribución y/o convenios celebrados entre la Subsecretaría y terceros, como así también informar periódicamente al Subsecretario de Servicios de Salud convenios celebrados entre los hospitales y terceros.-

- Asesorar en la canalización de fondos financieros provenientes de convenios concertados entre la Subsecretaría de Servicios de Salud y las Obras Sociales, Prepagas, Mutuales, Aseguradoras y Empresas en el marco de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Nº 2901.-

- Entender y Asesorar en todos los asuntos de carácter técnico-jurídico, interviniendo en la consideración y elaboración de instrumentos y proyectar normativas.-

- Colaborar en la realización de estudio, informes y dictámenes a fin de poder proyectar leyes decretos o resoluciones en cuanto a la Ley de Fondo de Asistencia Financiera al Sistema Provincial de Salud.-

ANEXO II



DECRETO Nº 972

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-

VISTO:

El Expediente GOB-Nº 112.817/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la señora Susana Noemí **AGUIRRE**, solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al período en que se vio forzada a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en que se vio envuelta la República en la década del 70, y hasta el 10 de diciembre del año 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que la nombrada revistaba en aquella época como agente de la Planta Permanente del Estado Provincial, debiendo renunciar a su empleo a partir del día 4 de Julio del año 1977 por los motivos ya invocados, sin registrar a partir de ese momento aportes al sistema previsional provincial, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen en la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley Nº 1782 y sus modificatorias, pues estas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anormalidad institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley Nº 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipales, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante

el período 24 de marzo del año 1976 al día 10 de diciembre del año 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional Nº 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional Nº 16.001, esto es, 30 de octubre del año 1961 hasta el día 9 de diciembre del año 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el día 09 de diciembre de 1983, autorizándola a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1º.- **RECONOCER** a la señora Susana Noemí **AGUIRRE** (D.N.I.Nº 11.502.868) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 4 de julio del año 1977 y el día 9 de diciembre del año 1983, en base a los fundamentos expresados en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4º.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica y al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Iovovich

DECRETO Nº 976

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 402.471/13, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial Nº 151/13, se designó como Representante Alterno ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, al Ministro de Economía y Obras Públicas, Doctor José Carlos Andrés **BLASSIOTTO** como representante titular, al Secretario de Ingresos Públicos, C.P.N. Edgardo Raúl **VALFRE** en carácter de representante Suplente y al Doctor Ricardo Gastón **MORILLO**, como representante alterno;

Que mediante Nota SIP-Nº 139/13 (obrante a fojas 2), se solicita dejar sin efecto la designación del Representante Alterno y designar en su reemplazo a la Asesora Legal de la Secretaría de Ingresos Públicos, Doctora Leticia Mariela **SIMURRO** y, contándose con la autorización por parte del señor Ministro de este Organismo, es que se hace necesario el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 241/13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos

cos, obrante a fojas 08 y a la Nota SLyT-GOB-N° 1456/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** la designación como Representante Alterno ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del doctor Ricardo Gastón **MORILLO** (D.N.I. N° 26.019.682), dispuesto mediante Decreto Provincial N° 151/13.-

Artículo 2°.- **DESÍGNASE** como Representante Alterno ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, a la Asesora Legal de la Secretaría de Ingresos Públicos, Dra. Leticia Mariela **SIMURRO** (D.N.I. N° 27.408.575), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 948

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.622/13.-

DESIGNASE a partir del día 2 de mayo del año 2013, en el cargo de Secretaria Privada (Nivel Dirección) dependiente de la Dirección Provincial de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora María de los Ángeles **GARCÍA** (D.N.I. N° 16.473.725), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 13 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, mientras dure en la permanencia del cargo conferido.-

DECRETO N° 949

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expedientes MSGG-Nros. 327.387/13 y 327.393/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSGG-Nros. 040/13 y 041/13, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**TEXUR S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-627938817, en concepto de servicio de alquiler de máquinas fotocopiadoras durante los meses de octubre a diciembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 950

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.496/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 155 de fecha 04 de junio del año 2013, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, en concepto de cancelación de factura presentada al cobro por la firma "**COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES**", por erogación efectuada durante el transcurso del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 581,29)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 951

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.658/13.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 15 de mayo del año 2013, al extinto Alejandro Michael **PICKERING MANN** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.135.282), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 952

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.431/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 147/13, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, en concepto de cancelación de órdenes de servicios de la RED VIRTUAL DE LOS NO INTEGRANTES DE LA C.U.T. (Cuenta Única del Tesoro), derivados de la factura presentada al cobro por **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, durante el periodo comprendido entre los días 1° al 31 de diciembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.584,86)**.-

DECRETO N° 953

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.096/12.-

JUSTIFICASE como vía de excepción las inasistencias incurridas entre los periodos del 15 de agosto del año 2012 al día 13 de septiembre del año 2012, y desde el 14 de septiembre al 14 de septiembre del año 2012 inclusive, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica, señor Raúl Santiago **SOSA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.297.400).-

DECRETO N° 954

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.627/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 165/13, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la

cual se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**EL CEIBO**", de Gracias de Lourdes **DUE BAHAMONDE**, en concepto de erogaciones efectuadas durante el transcurso del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 4.440,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 955

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.519/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 162/13, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**TELAM S.E.**", en concepto de servicio de Internet, brindado a L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, correspondiente al mes de diciembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 956

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente MSGG-N° 326.945/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 142/13, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**", en concepto de servicio de Internet adsl - Data, brindado durante los meses de febrero y mayo del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 179.342,60)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 957

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.596/13.-

ACEPTASE a partir del día 30 de abril del año 2013, la renuncia al cargo de Director de Seguridad de Informática dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, interpuesta por el señor Lisandro Roberto **DIÁZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.400), quien fuera designado mediante Decreto N° 1784/10, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 960

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2013.-
Expediente MS-N° 957.886.-

ACEPTAR a partir, del día 8 de julio del año 2013, la renuncia al cargo de Secretario Privado -Nivel Dirección Provincial- del Ministerio de Salud, presentada por el señor Hugo Gualberto **MONTANO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.092.458), cuya designación fuera dispuesta por el Artículo 4° del Decreto N° 2639/12, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 8 de julio del año 2013, la designación en el cargo de Director Provincial de Coordinación de Hospitales depen-

diente de la Subsecretaría de Servicios de Salud, del señor Juan Lázaro **VOGELMAN** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.491.358), cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 210/12 y confirmado por Decreto N° 2708/12.-

DESIGNAR a partir del día 8 de julio del año 2013, en los cargos que se detallan a las personas cuyos datos se especifican en cada caso, todos dependientes del Ministerio de Salud, en los términos previstos por los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831, conforme a la planilla que como ANEXO I, se adjunta formando parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

SECRETARIA PRIVADA - Nivel Dirección Provincial:

- Señora Mirtha Susana **LAZZERI** (D.N.I. N° F6.417.778), dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, quien retendrá su situación de revista escalafonaria mientras permanezca en el desempeño del cargo conferido en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16 dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DIRECTOR PROVINCIAL DE COORDINACION DE HOSPITALES

- Señor Juan Rubén **BASIGLIO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.387.321), dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DIRECTORA CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

- Señora Gladys Angélica del Carmen **PAREDES ALDERETE** (D.N.I. N° 13.128.607), dependiente de la Dirección General de Regulación y Fiscalización de la Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DIRECTORES PROVINCIALES EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE POLITICAS DE SALUD

- Señor Aldo Nerio **CORTES LUNA** (Clase 1946 - D.N.I. N° M7.819.776).-

- Señor Juan Lázaro **VOGELMAN** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.491.358).-

- Señor Edgardo René **CORTES** (Clase 1950 - D.N.I. N° M8.038.775), quien retendrá, su situación de revista escalafonaria, mientras permanezca en el cargo conferido, como agente de planta permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22 en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único.-

SUBSECRETARIA DE SALUD COLECTIVA JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMEADES TRANSMISIBLES

- Señor Hugo Gualberto **MONTAÑO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.092.458), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le pudiera corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido.-

JEFE DEPARTAMENTO ARCHIVO, dependiente de Mesa General de Entrada y Salida Señora Estella Marys **GAROÑE** (D.N.I. N° 17.627.969), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le pudiera corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido.-

DESIGNAR AD HONOREM

- Señora Victoria Benjamina **YANTORNO** (D.N.I. N° F4.548.541) para colaborar en los temas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de servicios en los ámbitos dependientes del Ministerio como Hospitales y Centros Asistenciales de toda la provincia, sin percibir remuneración alguna por su carácter Asesor, salvo cuando fuere comisio-

nada por orden de la superioridad, sus viáticos se le liquidarán a nivel Ministro.-

DECRETO N° 961

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2013.-
Expediente MS-N° 957.817/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Arnaldo Andrés **AGUILAR** (D.N.I. N° 1976 - D.N.I. N° 25.105.378), para cumplir funciones como Administrativo en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación conforme a la efectiva prestación de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 962

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2013.-
Expediente JGM-N° 902.026/13.-

DESIGNASE a partir del día 24 de junio del año 2013, en el cargo de Subsecretario de Medio Ambiente dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ingeniero Norberto Adrián **CORRAL** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.174.501).-

DECRETO N° 970

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-
Expediente MP-N° 425.738/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio, del año 2013, en el cargo de Jefe de Departamento Sumarientes dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de la Producción, al señor Raúl Carlos **LOPETEGUI** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.008.973), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención - Categoría 19, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le pudieren corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan. -

DECRETO N° 974

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-
Expediente CPTV-N° 192.335/11.-

EXCEPTUASE la presente gestión de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 05/12, extendiéndose su vigencia por Decreto N° 003/13 y su modificatoria dispuesta por Decreto N° 187/13.-

AUTORIZASE al Canal Provincial de Televisión a suscribir el Contrato de Locación de Servicios, bajo el amparo de la Ley N° 1662, con el señor Ariel Luis Oscar **NAVARRO** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.502.637), quien desempeñará tareas que determine el Directorio del Canal Provincial de Televisión, entre las fechas 21 de mayo y hasta el 31 de diciembre del año 2013, fijándose una remunera-

ción mensual equivalente a una (1) Categoría 706 del Escalafón del Sindicato Argentino de Televisión SATSAID 131/75.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar y adecuar la contratación de acuerdo a la fecha de efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 975

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-
Expediente MEOP-N° 402.523/13.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de agosto del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Dina Susana **OYARZÚN** (D.N.I. N° 14.880.269), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Administración, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 977

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-
Expediente CPE-N° 653.622/13.-

ACEPTAR a partir del día 1° de julio del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Celia **LEIVA** (D.N.I. N° 14.212.252), con prestación de servicios en la Dirección General de Educación Especial, de nuestra ciudad capital, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 978

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-
Expediente CPE-N° 652.104/12.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de julio del año 2011, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, señor Miguel Ángel **BEJAR** (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.591.217) a una (1) Categoría 24 (veinticuatro), quien se encuentra comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial - Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, y que se desempeña en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por **ELIMINADA** la Categoría que ocupará el agente mencionado, y por **CREADA** la que se asignará de acuerdo a la Ley de Presupuesto 2013.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 979

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-
Expediente MP-N° 425.061/13.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de agosto del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Juan Carlos **BRACCALENTI** (Clase

1957 - D.N.I. N° 12.777.527), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, a los efectos de acceder al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 980

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-
Expediente MP-N° 424.388/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de abril del año 2013, en el cargo de Jefe de Departamento Administración y Despacho dependiente de la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de la Producción a la señora Silvia Viviana **MORENO** (D.N.I. N° 22.139.221), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención - Categoría 19, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831 más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y lo que por ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 981

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-
Expediente MP-N° 424.372/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de abril del año 2013, en el cargo de Jefe de Departamento Estadística dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de la Producción, a la señora Adriana Graciela **ÑAÑEZ** (D.N.I. N° 17.841.375) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención - Categoría 19, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831 más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y lo que por ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesado en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 982

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-
Expediente MP-N° 424.755/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2013, en el cargo de Director Provincial de Asesoría Técnica dependiente del señor Ministro de la Producción, al señor Juan Carlos **CARRIVALE** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.877.482), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el citado agente retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Coordinación Interior - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 984

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-
Expediente MDS-N° 209.194/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año

2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Julia Margarita **SANTANA** (D.N.I. N° 14.880.067), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 985

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-
Expediente MDS-N° 209.080/13.-

LIMITAR, a partir del día 8 de mayo del año 2013, en el cargo de Directora Provincial de Desarrollo Humano, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Cristina de Lourdes **ALVAREZ MORALES** (D.N.I. N° 18.743.486), quien fuera designada mediante Decreto N° 1932/12 en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR, en las fechas y cargos a las personas que en cada caso se indican, conforme a los términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831, de acuerdo al detalle que como **ANEXO I** forman parte integrante del presente.-

ANEXO I

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL
- **DIRECTORA GENERAL DE PROMOCION Y ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR:**

Señora Rosa Mirna **BARRIA COLOANE** (D.N.I. N° 18.780.988), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, a partir del día 15 de Mayo del año 2013.-

- **DIRECTORA GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

Señora Eugenia del Carmen **VELAZQUEZ** (D.N.I. N° 16.035.243), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, a partir del día 15 de Mayo del año 2013.-

SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL
- **DIRECTORA PROVINCIAL DE ABORDAJE TERRITORIAL:**

Señora Ruth Mery **VERA** (D.N.I. N° 16.986.961), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, quien retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "C" - Grado III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicio de Salud, a partir del día 20 de Mayo del año 2013.-

SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FOCALIZADA

- **JEFE DE DEPARTAMENTO SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS:**

Señor Fabián Pedro **CONIGLIO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.044.815), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial, a partir del día 20 de Mayo del año 2013.-

DECRETO N° 986

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-
Expediente MG-N° 501.143/13.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de abril del año 2013, al agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señor José Edemiro **HUENCHOR** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.322), a la Categoría 15, comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por la Ley N° 1084, que se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Defensa Civil.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminada la Categoría que ocupa la citada agente y por Creada la que se asigna, de acuerdo a la Ley N° 3256 del Presupuesto 2013.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 987

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-
Expediente MG-N° 598.906/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MG-N° 039/13, emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la cancelación de la factura por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100,00), emitida por la Empresa de Viajes y Turismo **APIAN LINE TOURS**, en concepto de pasajes para el traslado de los profesionales Fernando Adrián **ARIZAGA** y Mario **BORNGA**, quienes realizaron capacitaciones en el marco del Convenio suscripto con la Universidad de la Plata Facultad de Bellas Artes, durante el mes de Octubre del año 2011.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100,00), en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del punto 2° de la Resolución N° 039/13, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 988

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-
Expediente JP-N° 790.568/13.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 09 de julio del año 2008, la plaza que ocupara el extinto Sargento Primero de Policía, Juan Carlos **ALMONACID** (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.063.727), comprendido en los términos del Artículo 124 - Inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2013.-

DECRETO N° 989

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-
Expediente MS-N° 957.556/13.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de junio del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Pro-

vincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Técnico - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Patricia Marcela **BARRIO** (D.N.I.N° 17.734.384), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Lago Argentino, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 990

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-
Expediente MS-N° 957.504/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Categoría 24, señor Eliseo Alberto **CHEUQUEMAN** (Clase 1960 - D.N.I.N° 14.031.843), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Lago Argentino, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 991

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-
Expediente MS-N° 954.010/12.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0661/12, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se designó a partir del día 16 de abril del año 2012, en el cargo de Jefa de Servicio de Enfermería del Hospital Distrital Puerto Deseado, a la señora Silvia Argentina **ARISMEN- DI** (D.N.I.N° 20.869.292), agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Grado: III - Agrupamiento: "D" - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 992

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-
Expediente MS-N° 957.435/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "D" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora María Elena **ARISMEN- DI** (D.N.I.N° 12.246.680), quien se desempeñaba en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 993

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-
Expediente MS-N° 957.427/13.-

ACEPTASE a partir del día 1 de julio del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Enrique Omar **MIRANDA** (Clase 1956 - D.N.I.N° 12.433.594), quien se desempeñaba en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 994

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-
Expediente MS-N° 957.306/13.-

INCORPORASE a partir del día 1° de abril del año 2013, en el Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, previsto por la

Ley N° 1200 y sus modificatorias, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 11, señora Rosa Lidia **FUENZALIDA** (D.N.I. N° 11.372.493), quien presta servicios en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, en los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda de la presente erogación en el Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 995

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-
Expediente MS-N° 956.317/12.-

INCORPORASE a partir del día 1° de noviembre del año 2012, en los Agrupamientos: "B" y "C" de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a los agentes que revistan como personal en Planta Permanente en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a los Agrupamientos y Categorías que en cada caso se indican.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por ELIMINADA tres (3) Categorías (17) y por CREADA tres (3) categorías 18 en los Agrupamientos previstos por la Ley N° 1795 de la "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" - del Agrupamiento Presupuestario "Personal Administrativo y Técnico" en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, Presupuesto 2013.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda de la presente erogación en el Presupuesto 2013.-

A N E X O I
ITEM: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	TITULO	ACTUAL			A CONSIGNAR			R.H	DESTINO
			Agrup.	Grado	Cat	Agrup.	Grado	Cat		
AGUIRRE, Nelci Ester	13.504.271	Lic. Enfermería	D	II	17	B	I	18	35 Hs.	Hospital Distrital Lago Argentino
BARZOLA, Aldo Eduardo	1950 - 8.425.248	Lic. Enfermería	D	II	17	C	I	17	35 Hs.	Hospital Zonal Caleta Olivia
BLANCO, Claudio Gustavo	1979 - 27.254.720	Lic. en Bromatología	D	II	17	B	I	18	35 Hs.	Hospital Distrital Lago Argentino
CARDENAS ALMONACID, Nancy Beatriz	18.755.613	Lic. en Trabajo Social	C	IV	20	B	III	20	35 Hs.	Hospital Regional Río Gallegos
MAGGIO, Roberto	1962 - 14.814.976	Lic. en Enfermería	D	II	17	B	I	18	35 Hs.	Hospital Regional Río Gallegos
MORALES, Valeria Ivana	26.868.473	Lic. en Enfermería	D	III	18	B	I	18	35 Hs.	Hospital Zonal Caleta Olivia
PEREZ, Viviana Andrea	25.667.800	Lic. en Enfermería	D	IV	19	B	II	19	35 Hs.	Hospital Zonal Caleta Olivia

DECRETO N° 996

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-
Expediente MS-N° 952.691/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 362/13, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconocen los servicios efectivamente prestados por la señora Ruth Celeste **DOROÑUK** (D.N.I.N° 31.755.620), quien se desempeñó como Servicios Generales en el Hospital Distrital Perito Moreno, en concepto de servicios prestados por el período comprendido entre el 1° de agosto al 31 de diciembre del año 2012, más Parte Proporcional 2° Cuota del Sueldo Anual Complementario en base a una (1) Categoría

10 - Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, Ley N° 813 para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial y sus modificatorias.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 36.542,97)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

NOMBRAR a partir del día 16 de agosto del año 2012, en Planta Permanente a la agente Ruth Celeste **DOROÑUK** (D.N.I.N° 31.755.620), quien se desempeñó como Servicios en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, en base

a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Servicios Generales"- Régimen Horario: 35 Horas Semanales, ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, Ley N° 813 y sus modificatorias.-

INSTRUIR al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúe la correspondiente reestructuración del cargo en la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por la Ley de Presupuesto 2013.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda de la presente erogación del Presupuesto 2013.-

RESOLUCION H.T.D.

RESOLUCION N° 21

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N°: 161.692-PHTD-14, Caratula de: S/ Período de Receso Invernal correspondiente al año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 27° del Reglamento Interno de este Honorable Tribunal Disciplinario establece que el mismo, entrará en período de receso invernal, en forma coincidente con la fecha que fije el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, quedando facultado el Presidente para convocar a sesión extraordinaria, cuando razones de urgencia así lo exijan;

Que, el Máximo Tribunal de la Provincia, dispone que el Receso Invernal Judicial quedará comprendido entre el día 21 de Julio al día 01 de Agosto del año en curso inclusive;

Que asimismo, conforme al Decreto N°: 1004/14 el Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto un Receso Administrativo en todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, Entes Anárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, entre los días 17 al 06 de Agosto de 2014 inclusive;

Que, corresponde determinar el personal que permanecerá de guardia durante el período de receso, el cual hará uso de su Licencia compensatoria de dicho receso, a partir del día 04 de Agosto hasta el día 15 de Agosto del año 2014 inclusive;

Que mientras transcurre el Período de Receso Invernal, quedan suspendidos los plazos legales en los Expedientes que se tramitan ante este Organismo y se establece el horario de atención al público de 10:00 a 13:00 horas;

POR ELLO:

EL HONORABLE TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: FIJASE, como Período de Receso Invernal desde el día 21 de Julio hasta el día 01 de Agosto del presente año inclusive, con suspensión de los Plazos Legales, de conformidad con los considerandos arriba expuestos y según lo dispuesto por el Artículo 27° del Reglamento Interno de este Honorable Tribunal Disciplinario.-

ARTICULO 2°: DETERMINASE que permanecerán en funciones durante el período comprendido entre el día 21 de Julio y hasta el día 01 de Agosto del presente año inclusive, los siguientes Funcionarios:

PRESIDENCIA A CARGO: Dña. VERONICA VIVIANA CARABAJAL

SECRETARIA GENERAL: Dn. HECTOR MANUEL CARDENAS.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER el horario de atención de este Tribunal, durante el Período de Receso Invernal de 10:00 Horas a 13,00 Horas, para el personal que quede de guardia.-

ARTICULO 4°: PASE, a las distintas dependencias de este Organismo, Dirección Provincial de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial e Imprenta para su publicación y Cumplido ARCHIVASE.

VERONICA VIVIANA CARABAJAL
Vicepresidente
Tribunal Disciplinario
A/C Presidencia

RESOLUCIONES M.P.

RESOLUCION N° 223

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.578-MP-14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, la Resolución N° 123 y 258/MP/14 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 070/08, 079/08y 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa CONARPESA S.A., solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el buque pesquero congelador tangonero "ALVAREZ ENTRENA I" (Mat. N° 0454);

Que se encuentra vigente la Disposición 310/SPyAP/10, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de las zonificaciones de veda;

Que la empresa CONARPESA S.A., cuenta con una Planta en la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa CONARPESA S.A., es la propietaria del buque congelador Tangonero "ALVAREZ ENTRENA I" (Mat. N° 0454);

Que la empresa CONARPESA S. A. constituye domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs., 2 obra Nota de Solicitud del Permiso Provincial de Pesca;

Que a fs. 8, obra Copia Legalizada de Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación;

Que a fs., 9, obra Copia Legalizada de Certificado de Matrícula;

Que a fs., 10, obra Copia Legalizada de Certificado de Bodega;

Que a fs., 20, obra Copia Legalizada de Certificado de Arqueo Nacional;

Que a fs. 24 - 28 obran Anexos I a IV del Decreto 1875/90, requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 3;

Que a fs., 31 - 46, obra Título de Propiedad del Buque;

Que a fs. 14 obra Constancia de Inscripción como Armadores extendida por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs., 47 obran Inscripción de Buque con permiso de Pesca Vigente;

Que a fs. 16 - 18 Actuación Notarial de poder requerido en Disposición 084 - SPyAP/05 Art. 2, Inc. 6.;

Que a fs. 13 obra Certificado Ambiental Anual extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 6 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que a fs. 19 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 97 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 15 obra nota de pedido de solicitud de Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 50 obra nota de solicitud a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 5 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 039/MP/14 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que a fs. 22 obra nota Declaración Jurada de exportación por Puertos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 23 obra nota de solicitud de Inscripción del Registro Industrial de la Nación;

Que a fs. 50 y 51 obra nota y fotocopia de primera hoja del Acta de Designación Autoridades de la empresa;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, a la empresa CONARPESA S.A., con domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero congelador tangonero "ALVAREZ ENTRENA I" (Mat. N° 0454) y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero "ALVAREZ ENTRENA I" (Mat. N° 0454), el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa CONARPESA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa CONARPESA S. A., deberá remitir en un plazo de Treinta (30) días, la Constancia de Inscripción del Registro Industrial de la Nación (vencido), y Certificado Ambiental Anual expedido por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa CONARPESA S. A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados de libre deuda y condiciones de cumplimiento, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.-

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

HAROLD J. BARK
Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

PEDRO DE CARLI
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

RESOLUCION N° 224

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.582-MP-14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley

Nº 2854, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, la Resolución Nº 123 y 258/MP/14 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 070/08, 079/08 y 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **CONARPESA S.A.**, solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el buque pesquero congelador tangonero “**CONARPESA I**” (Mat. Nº 0200);

Que se encuentra vigente la Disposición 310/SPyAP/10, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de las zonificaciones de veda;

Que la empresa **CONARPESA S. A.**, cuenta con una Planta en la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **CONARPESA S. A.**, es la propietaria del buque congelador tangonero “**CONARPESA I**” (Mat. Nº 0200);

Que la empresa **CONARPESA S. A.** constituye domicilio legal en **Gobernador Moyano Nº 56** de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2 obra Nota de Solicitud del Permiso Provincial de Pesca;

Que a fs. 6, obra Copia Legalizada de Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación;

Que a fs. 7, obra Copia Legalizada de Certificado de Matrícula;

Que a fs. 8, obra Copia Legalizada de Certificado de Bodega;

Que a fs. 10 - 14 obran Anexos I a IV del Decreto 1875/90, requeridos por Disposición Nº 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 3;

Que a fs. 17 - 30, obra Título de Propiedad del Buque;

Que a fs. 37 obra Constancia de Inscripción como Armadores extendida por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 31 obran Inscripción de Buque con permiso de Pesca Vigente;

Que a fs. 39 – 41 Actuación Notarial de poder requerido en Disposición 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 6;

Que a fs. 36 obra Certificado Ambiental Anual extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 4 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que a fs. 42 obra nota de solicitud de Certificado de Libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 34 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 38 obra nota de pedido de solicitud de Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 54 obra nota de solicitud a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 44 – 51 obra Acta de Designación de Autoridades de la Empresa;

Que a fs. 53 obra nota de solicitud del Registro Industrial de la Nación;

Que a fs. 43 obra nota Declaración Jurada de Exportación por Puertos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 3 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución Nº 039/MP/14 acorde el tipo de permiso según Ley Nº 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición Nº 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, a la empresa **CONARPESA S. A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano Nº 56 de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero congelador tangonero “**CONARPESA I**” (Mat. Nº 0200) y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero “**CONARPESA I**” (Mat. Nº 0200), el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la empresa **CONARPESA S. A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición Nº 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8º de la misma.

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la empresa **CONARPESA S. A.**, deberá remitir en un plazo de **Treinta (30)** días, la Constancia de Inscripción del Registro Industrial de la Nación (vencido), y Certificado Ambiental Anual expedido por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz y el Certificado Nacional de Arqueo extendido por P.N.A..

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la empresa **CONARPESA S. A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados de libre deuda y condiciones de cumplimiento, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7º.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.-

ARTICULO 8º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.

HAROLD J. BARKMinistro de la Producción
Provincia de Santa Cruz**PEDRO DE CARLI**Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción**RESOLUCION Nº 225**

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 428.575-MP-14, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, la Ley Nº 2854, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, la Resolución Nº 123 y 258/MP/14 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 070/08, 079/08 y 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **CONARPESA S.A.**, solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el buque pesquero congelador tangonero “**ALVAREZ ENTRENA II**” (Mat. Nº 02465).

Que se encuentra vigente la Disposición 310/SPyAP/10, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de las zonificaciones de veda;

Que la empresa **CONARPESA S. A.**, cuenta con una Planta en la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **CONARPESA S. A.**, es la propietaria del buque congelador tangonero “**ALVAREZ ENTRENA II**” (Mat. Nº 02465);

Que la empresa **CONARPESA S. A.** constituye domicilio legal en **Gobernador Moyano Nº 56** de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2 obra Nota de Solicitud del Permiso Provincial de Pesca;

Que a fs. 33, obra Copia Legalizada de Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación;

Que a fs. 34, obra Copia Legalizada de Certificado de Matrícula;

Que a fs. 35, obra Copia Legalizada de Certificado de Bodega;

Que a fs. 46, obra Copia Legalizada de Certificado de Arqueo Nacional;

Que a fs. 6 - 10 obran Anexos I a IV del Decreto 1875/90, requeridos por Disposición Nº 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 3;

Que a fs. 14 -28, obra Título de Propiedad del Buque;

Que a fs. 40 obra Constancia de Inscripción como Armadores extendida por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 30 obran Inscripción de Buque con permiso de Pesca Vigente;

Que a fs. 42 – 44 Actuación Notarial de poder requerido en Disposición 084 - SPyAP/05 Art. 2, Inc. 6;

Que a fs. 39 obra Certificado Ambiental Anual extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 4 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que a fs. 45 obra nota de solicitud de Certificado de Libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 37 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 41 obra nota de pedido de solicitud de Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 50 obra nota de solicitud a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 48 obra Declaración Jurada de Exportaciones por puertos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 49 obra nota de solicitud del Registro Industrial de la Nación;

Que a fs. 3 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución Nº 039/MP/14 acorde el tipo de permiso según Ley Nº 2326, y tipo de buque;

Que a fs. 51 y 52 obra nota y fotocopia de primera hoja del Acta de Designación Autoridades de la empresa;

Que mediante Disposición Nº 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, a la empresa **CONARPESA S. A.**, con domicilio

legal en Gobernador Moyano N° 56 de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero congelador tangonero "ALVAREZ ENTRENA II" (Mat. N° 02465) y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero "ALVAREZ ENTRENA II" (Mat. N° 02465), el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **CONARPESA S. A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **CONARPESA S. A.**, deberá remitir en un plazo de **Treinta (30)** días, la Constancia de Inscripción del Registro Industrial de la Nación (vencido), y Certificado Ambiental Anual expedido por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **CONARPESA S. A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados de libre deuda y condiciones de cumplimiento, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.-

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

HAROLD J. BARK
Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz
PEDRO DE CARLI
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

RESOLUCIONES C.A.P.

RESOLUCION N° 126

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2014.-
Expediente N° 489.893/13.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Gladys del Carmen AGUILAR MACIAS, D.N.I. N° 18.870.604, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en el lote g, de la Manzana N° 12, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE a la adjudicataria a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente,

para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

DECLARESE por la adjudicataria, conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que la adjudicataria deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE a la interesada a hacer efectivo el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 234

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2014.-
Expte. N° 490.268/14.-

AUTORICESE, a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.- ARSAT., a ocupar la superficie aproximada de quinientos metros cuadrados (500,00 m²) ubicada por coordenadas geográficas 46°33'09.42"S; 71°37'37.83"O; de la localidad Los Antiguos de esta Provincia, para el proyecto de la Red Federal de fibra óptica en el marco del Programa Argentina Conectada del Ministerio de Planificación Federal de la Nación, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
JESUS LEANDRO RAMIREZ

Director Gral. Gestión Téc. Administrativa
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0016

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.301/2013.-

ADJUDICAR a la Empresa INDALTEC S.A. la Licitación Privada IDUV N° 02/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN ASCENSORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 766.720,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "REFACCIONES VARIAS EN ASCENSORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2014.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa INDALTEC S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0015

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.300/2013.-

ADJUDICAR a la Empresa INDALTEC S.A. la Licitación Privada IDUV N° 01/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PINTURA EN EL SECTOR DE QUIROFANO DEL HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 646.765,77.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "PINTURA EN EL SECTOR DE QUIROFANO DEL HOSPITAL DE RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2014.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa INDALTEC S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 212

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.147/2013.-

ACEPTAR la donación a este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA por la MUNICIPALIDAD de Puerto Santa Cruz, de la Manzana N° 82 con una Superficie aproximada total de (10.650,00 m²), y la Manzana N° 74 con una Superficie aproximada total de (10.650,00 m²), pertenecientes al ejido urbano Municipal de la localidad de Puerto Santa Cruz, donde se encuentran las unidades habitacionales pertenecientes a la Obra "64 Viviendas", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

REMITIR el presente Expediente a Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos.-

RESOLUCION N° 211

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.148/2013.-

ACEPTAR la donación a este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA por la MUNICIPALIDAD de Puerto Santa Cruz, de las Parcelas Nros. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, de la Manzana N° 105 b, con una Superficie aproximada total de (1.620,00 m2), y las Parcelas Nros. 1 y 10, de la Manzana 105 b, con una superficie aproximada total de (393,00 m2), pertenecientes al ejido urbano Municipal de la localidad de Puerto Santa Cruz, donde se encuentran las unidades habitacionales pertenecientes a la Obra "10 Viviendas", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

REMITIR el presente Expediente a Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos.-

RESOLUCION N° 0234

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.639/2014.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 08/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RED ELECTRICA NUCLEO EDUCATIVO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 08/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RED ELECTRICA NUCLEO EDUCATIVO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 25 de Julio de 2014, a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 14 de Julio de 2014, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.920.000,00.-).

RESOLUCION N° 0235

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.638/2014.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 08/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CENTRO DE MEDICINA LABORAL EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 08/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CENTRO DE MEDICINA LABORAL EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 02 de Septiembre de 2014 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 04 de Agosto de 2014, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.650.000,00.-) -

RESOLUCION N° 0236

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.640/2014.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 09/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ADECUACION DE SALAS PARA APERTURA DE TERAPIAS INTENSIVAS EN EL HOSPITAL DE LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 09/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ADECUACION DE SALAS PARA APERTURA DE TERAPIAS INTENSIVAS EN EL HOSPITAL DE LAS HERAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de Agosto de 2014 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 21 de Julio de 2014, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000,00.-).

DECLARACION H.C.D.

DECLARACION N° 054
PROYECTO N° 278/14
SANCIONADO 10/07/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por la realización de los festejos Conmemorativos al cumplirse 130 años de la fundación de la ciudad de Puerto Deseado, que se producirá el 15 de julio, suceso que fuera encabezado por el Capitán de Ultramar Antonio Juan Santiago ONETO y un grupo de esperanzados colonos que contribuyeron a poblar nuestro suelo santacrucense, forjando posteriormente la consolidación del puerto natural más importante de la Patagonia Argentina.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Julio de 2014.-**

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 054/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-
Expediente N° 77.371/35.-

MODIFICASE el Artículo 2°, del Acuerdo N° 158/07, en cuanto a los adjudicatarios se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°.-** RECONOCER como únicos adjudicatarios en venta de las tierras detalladas en el artículo anterior a la señora Josefa GONZALEZ Vda. TOZZI, con el 23,80% señor Edmundo Esteban GONZALEZ, con el 17,80% señora Emma FALCON de PANDO con el 11,45%, señora Elvira FALCON, con el 3,72%, señora Amelia FALCON de BELMAR, con el 11,45%; señor José Segundo FALCON, con el 3,12%, señoras Juana JARAMILLO y Graciela Margarita GONZALEZ JARAMILLO, con el 7,14% cada una y el señor Alejandro Guillermo BAIN FLAQUER, con el 14,28%.-

MODIFICASE el Artículo 2°, del Acuerdo N° 014/12, en cuanto a los adjudicatarios se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°.-** DEJAR ACLARADO, que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie de 5.000 has., ubicadas en la legua c, del lote 9, legua b, del lote 12, de la Sección III, de Cabo Blanco de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero denominado Las Margaritas, el señor Edmundo Esteban GONZALEZ, señora Emma FALCON de PANDO, señora Elvira FALCON, señora Amelia FALCON de BELMAR, señor José Segundo FALCON, señoras Juana JARAMILLO y Graciela Margarita GONZALEZ JARAMILLO, señor Alejandro Guillermo BAIN FLAQUER, y los señores Luis, Margarita, Marianita Estrella, Leonidez, Ana Josefa, Filomena, Salvador Domingo, Dina Catalina, Elena del Carmen, Antonio e Irene Lucia TOZZI;

AUTORICESE la señora Dina Catalina TOZZI, D.N.I. N° 4.623.067, adjudicataria en venta del 2,16% de la superficie aproximada de 5.000 ha., ubicadas en la legua c, del lote 9, legua b, del lote 12, de la Sección III, de Cabo Blanco de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero denominado Las Margaritas a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Alejandro Guillermo BAIN FLAQUER, D.N.I. N° 10.194.331.-

AUTORICESE la señora Amelia FALCON, D.N.I. N° 2.310.549, adjudicataria en venta del 11,45% de la superficie aproximada de 5.000 ha., ubicadas en la legua c, del lote 9, legua b, del lote 12, de la Sección III, de Cabo Blanco de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero denominado Las Margaritas a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Alejandro Guillermo BAIN FLAQUER, D.N.I. N° 10.194.331.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la mismas deberán estar acompañadas del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
PEDRO ALBERTO NUÑEZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-
Expediente N° 101.839/30.-

ACLARESE que la parte S. de la legua a y parte N de la legua d, del lote 96 de la Sección I, Colonia N. Leandro Alem de esta Provincia no formaría parte del establecimiento El Retiro, quedando una superficie total de 19.759 has., 02 as., 01 cas., según mensura M-14226, que obra fs. 408.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009, a la adjudicataria señora Tulia Alicia CASTILLO, D.N.I. N° 16.671.394, sobre la superficie de 19.759 has., 02 as., 01 cas., ubicadas por las leguas b y c, del lote 86, b y c, del lote 96 y el lote 97, las tierras que ocupa bajo alambrado en el ángulo S.E. de la legua b, ángulo NE, de la legua c, todos del lote 95, todos de la Sección I, Colonia Leandro N. Alem, de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "El Retiro".-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION S.I.P.

DISPOSICION N° 155

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expte. N° 547/SP/2014, Artículo 12 Inciso h) Código Fiscal Ley N° 3251 -sus modificatorias y complementarias. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12° Inciso h) del Código Fiscal de la Provincia Ley 3251 (B.O. 26/03/2012) confiere a esta Secretaría de Ingresos Públicos las facultades para disponer o revocar la designación de agentes de retención de los Impuestos que administra;

Que, mediante la Disposición N° 106/2014 se propició la designación de la firma YPF S.A. (CUIT N° 30-54668997-9) como sujeto obligado a actuar como agente de retención del Impuesto de Sellos a partir 01/06/2014;

Que, posteriormente y conforme a lo manifestado por la compañía en cuestión mediante nota de fecha 02/07/2014 que obra en el Expte. de marras, se solicita a esta Secretaría la baja como agente de retención, en tanto, la misma se encuentra imposibilitada para ejercer dicha obligación en virtud que ello implicaría un cambio en sus circuitos administrativos, sistemas y gestión que desarticularía todo el criterio administrativo aplicado a la fecha en razón a la cantidad, volumen, complejidad y heterogeneidad de sus proveedores y clientes;

Que, a criterio de esta Secretaría, la solicitud de YPF S.A. resulta procedente dado que hemos podido verificar que, a los efectos del ingreso del gravamen, esta cuenta con un sistema administrativo por el cual todos los que sujetos que se vinculen comercialmente se encuentran obligados contractualmente a ingresar el gravamen que correspondiere como el Impuesto de Sellos, motivo por el cual el ingreso del mismo se encontraría asegurado;

Que, obra Dictamen de Asesoría Letrada de este Organismo;

POR ELLO:**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:**

ARTICULO 1).- DAR DE BAJA como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a la firma **YPF S.A. (CUIT. N° 30-54668997-9)**, por los motivos expresados en los considerandos, a partir 01/08/2014.-

ARTICULO 2).- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, DESE al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Cr. FAVIO A. VAZQUEZ

Secretario de Ing. Públicos

Min. Econ. y Obr. Públicas

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente N° 405.851-M.E.O.P./02; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, y la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RECONOZCASE como nuevo domicilio de la Sucursal de la E.V.T denominada "PRESTIGIO OPERADORES RECEPTIVOS S.R.L.", Legajo N° 10.535, propiedad de la firma PRESTIGIO OPERADORES RECEPTIVOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70045215-4, sito en Av. del Libertador N° 867 - Piso 1° Oficina 3 - Planta Baja Oficina 4, de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2.534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo

Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente N° 428.954-M.P./14, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1442, con vencimiento el 31/10/2014, a la señorita LAFAUCI Carla Romina, D.N.I. N° 31.013.776, con domicilio en calle Comandante Arrúa N° 419 de la localidad de El Chaltén, en el rubro GUÍA ESPECIALIZADO ORNITOLOGICO E INTERPRETE AMBIENTAL; en los términos del Artículo 8° Inciso c), Apartado c.16 y c.17, Artículo 9° y Artículo 10° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que la fecha de caducidad de la habilitación es el 31/10/2014, y que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la aprobación del curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo en el transcurso del año 2014, según se establece en el CAPITULO V Artículo 11 del Decreto N° 1801/06 y

sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo

Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 030

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente N° 427.470-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1443 a la firma VES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71206325-0, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía "CHOIKE TOUR" de la localidad de El Calafate, con los dominios, KVR-624 con vencimiento el 05/09/2014; HJM-386 con vencimiento el 12/08/2014; FRY-027 con vencimiento 23/07/2014; MJA-752 con vencimiento 24/08/2014; y JGU-787 con vencimiento 04/10/2014, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo

Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICIONES N° 052

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que nota obrante en expediente de referencia, la empresa Patagonia Gold S.A., solicita autorización para la captación de agua de un pozo denominado LLMW 007, con fines industriales.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas S 46°58'0.2" W 70°34'02.4" del Proyecto Lomada de Leiva, perteneciente al Bloque La Paloma.

Que la dotación a autorizar será utilizada dentro del proceso productivo del Proyecto mencionado (tratamiento de minerales).

Que obra en expediente, Informe técnico solicitado por esta Autoridad de Aplicación, ensayos de bombeo, litología, caracterización hidroquímica del pozo LLMW 007.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de diez metros cúbicos por hora (10m³/hr) en función

de los ensayos de bombeo realizados y las recomendaciones de la empresa Geo Santa Cruz S.A.

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2014.

Que los metros cúbicos autorizados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 954, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio legal en Pasaje Fenuglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la captación de agua del pozo denominado LLMW 007, para uso industrial, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

2°) Que la captación se realizará del pozo LLMW 007, ubicado en las coordenadas S 46°58'0.2" W 70°34'02.4" del Proyecto Lomada de Leiva, perteneciente al Bloque La Paloma.

3°) Que la dotación que se autoriza es de diez metros cúbicos por hora (10m3/hr), por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de julio de 2014.

4°) Que el objeto de la dotación, será destinada al tratamiento de minerales, en el proceso productivo perteneciente al Proyecto Lomada de Leiva.

4°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7°) Que la empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03 de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

9°) Que ésta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el cumplimiento de la normativa Vigente.

10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

11°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial
Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.943-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 122-SPyAP-13 se inicio sumario administrativo al Señor **RAMON LUIS QUIROZ, DNI N° 14.792.327**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin permiso, con elementos prohibidos y en sectores afectados a veda parcial, con fecha 03 de Octubre de 2013, en el paraje o pozo denominado "Puente Piedra Gusna", curso de agua Río Santa Cruz;

Que notificado mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y del análisis de lo actuado se halla probada las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 151/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable al Señor **RAMON LUIS QUIROZ**, incurso en el Art. 57° Inc.1) puntos 1.1, 1.3 y 1.10 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 122-SPyAP-13, al Señor **RAMON LUIS QUIROZ, DNI N° 14.792.327**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al Señor **RAMON LUIS QUIROZ** con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar sin permiso, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar con elementos prohibidos y con más multa de **PESOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 72,44)** por pescar en zona afectada a veda parcial, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) puntos 1.1, 1.3 y 1.10 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al Señor **RAMON LUIS QUIROZ** mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Art.72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el

punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 24 36.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIEN- TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.980-MP-14, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Mayo de 2014, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **GONZALEZ, Víctor Fabián D.N.I. N° 27.993.521**, pescando en época de veda, sin el correspondiente permiso con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el establecimiento ganadero "Estancia Carlota", curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 236/DPAL/2014;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **GONZALEZ, Víctor Fabián D.N.I. N° 27.993.521**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), 1.2 (pescar en época de veda) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) 1.8 (haber pescado más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 23 de Mayo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor **GONZALEZ, Víctor Fabián**, en su domicilio de La Paz N° 1082, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerle, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN- TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y

cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Sr. LUIS ITURRIAGA
Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.981-MP-14, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Mayo de 2014, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **GONZALEZ**, Luis Eliseo D.N.I. N° 30.520.946, pescando en época de veda, sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Estancia Carlota", curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 237/DPAL/2014;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor **GONZALEZ**, Luis Eliseo D.N.I. N° 30.520.946, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), 1.2 (pescar en época de veda) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 23 de Mayo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **GONZALEZ**, Luis Eliseo, en su domicilio de La Paz N° 1082, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Sr. LUIS ITURRIAGA
Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.867-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 087-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **DELGADO GARAY Juan Carlos**, DNI N° 16.374.225, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 03 de marzo de 2014, en el curso de agua "Río De las Vueltas";

Que notificado fehacientemente a Fs. 08/10, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 246/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **DELGADO GARAY Juan Carlos**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 087-SPyAP-14, al señor, **DELGADO GARAY Juan Carlos**, DNI N° 16.374.225, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 03 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **DELGADO GARAY Juan Carlos**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **DELGADO GARAY Juan Carlos**, en su domicilio de pasaje Pastora Bauman N° 474 de la ciudad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Sr. LUIS ITURRIAGA
Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 427.104-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 110-SPyAP-13 se inició sumario administrativo al Señor **MARTIN CAYETANO RIOS**, DNI N° 20.282.376, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de Santa Cruz, pescando sin permiso, con fecha 08 de Octubre de 2013, en el paraje denominado "Barranca Blanca", curso de agua Río Santa Cruz;

Que notificado mediante Boletín Oficial N° 4789, 4790 y 4791 (fs.14 a 16) de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, presenta descargo en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que analizada la fecha de la infracción 08 de Octubre de 2013 no corresponde la infracción al Art. 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso), sino que se encontraba pescando en época de veda y/o fuera de temporada;

Que analizadas las pruebas arrojadas a la causa, queda fehacientemente probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 147/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable al Señor **MARTIN CAYETANO RIOS** incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 (pescar en época de veda y/o fuera de temporada) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 110-SPyAP-13, al Señor **MARTIN CAYETANO RIOS**, DNI N° 20.282.376, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al Señor **MARTIN CAYETANO RIOS** con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **MARTIN CAYETANO RIOS** mediante Boletín Oficial, quien contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Sr. LUIS ITURRIAGA
Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 427.106-MP-2013; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 108-SPyAP-13 se inició sumario administrativo al Señor **ELIAS ALFREDO LEIVA, DNI N° 29.121.596**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin permiso, el día 22 de Septiembre de 2013, en el paraje denominado "Puente Blanco", curso de agua "Rubens";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 23, 24 y 27 de Enero de 2014, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que analizada la fecha de la infracción 22 de Septiembre de 2013 no corresponde la infracción al Art. 57° inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto N° 195/83, dado que el mismo se encontraba pescando en época de veda y/o fuera de temporada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 146/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable al Señor **ELIAS ALFREDO LEIVA, DNI N° 29.121.596**, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.2 (pescar en época de veda y/o fuera de temporada) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 108-SPyAP-2013, al Señor **ELIAS ALFREDO LEIVA, DNI N° 29.121.596**, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al Señor **ELIAS ALFREDO LEIVA** con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **ELIAS ALFREDO LEIVA** mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLISubsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción**Sr. LUIS ITURRIAGA**Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.850/MP/14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de Marzo de 2014, personal de Gendarmería Nacional, detectaron al Señor **SANTIAGO ALFREDO FERI -DNI N° 27.571.436**, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el curso de agua "Lago del Desierto", departamento Lago Argentino;

Que con fecha 05 de Octubre de 2004 la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias suscribió un Acta de Cooperación con Gendarmería Nacional, para ejercer funciones de fiscalización y control sobre pesca deportiva y comercial que se practique en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fs. 08 obra Dictamen N° 152/DPAL/14 de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° INICIAR sumario administrativo al Señor **SANTIAGO ALFREDO FERI -DNI N° 27.571.436**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 01 de Marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **SANTIAGO ALFREDO FERI** en su domicilio de calle N° 406 casa N° 28 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopeña de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLISubsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción**Sr. LUIS ITURRIAGA**Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, sito en Campaña del Desierto 767 de la Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, **OLAVE OLAVE ANA MARIA** por el término de 30 días a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados "**OLAVE OLAVE ANA MARIA S/ SU-**

CESION AB INTESTATO" Expte. Nro. 1660/14. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-
12/06/2014.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. **EDITA DEL CARMEN CARO, D.N.I. 5.996.917**, en estos autos "**CARO EDITA DEL CARMEN S/ SUCESSION AB INTESTATO" Expte. 24.960/14;** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario "Tiempo Sur".

RÍO GALLEGOS, 4 de Junio de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. **MARIA VALERIA MARTINEZ**, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Romina R. Frias, sito en calle Colón N° 1189 de Puerto Deseado, en autos caratulados "**IGOR ALVARADO OMAR ALBERTO S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 21557/14)**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **IGOR ALVARADO OMAR ALBERTO DNI N° 18.712.133**, con último domicilio en calle Alte. Zar 1761 de la localidad de Puerto Deseado; para que dentro de los treinta días los acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el Periódico "El Orden" de Puerto Deseado y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 25 de Junio de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos: "**FRAILE, NORMA MARGOT s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 16.589/14)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Norma Margot FRAILE, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 22 de Mayo de 2014.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaría a cargo del Dr. Alejo Trillo QUIROGA, en los autos caratulados: **“FUENTES, SALAZAR PASCUAL SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 16.728/14)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Fuentes Salazar Pascual Segundo, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Junio de 2014.-

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaría N° UNO a cargo del suscripto, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C), a herederos y acreedores de la Sra., CAYUNO BARRIA ANA MARIA DNI 92.444.237, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **“CAYUNO BARRIA ANA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° C-16.679/13**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2013.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría Nro. 1, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante RAMONA DEOLINDA ROMERO, D.N.I. 6.546.641 por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: **“CANTO JUAN CARLOS Y ROMERO RAMONA DEOLINDA S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 21616/08**.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante CLAUDINA PUÑALEF, LC. 4.521.252 por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: **“PUÑALEF CLAUDINA S/SUCESION AB-INTESTATO”**

EXPT. 16134/14.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2014.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de SS el Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Mario Armando TECA LEPIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados **“TECA LEPIO Mario Armando s/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. V-11.031/12)** el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Prensa Libre” de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Marzo de 2014.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de SS el Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de David WALKER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados **“WALKER David s/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. W-11.269/13)**, en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 25 de Julio de 2013.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de SS el Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Ramón Angel VELASQUEZ BORQUEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados **“VELASQUEZ BORQUEZ Ramón Angel s/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. V-11.340/13)**, en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Prensa Libre” de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Marzo de 2014.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa Nro. 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ema Guillermina VARGAS y del Sr. Luis Arturo ZENTENO L.E. Nro. 7.317.852, en autos caratulados: **“ZENTENO**

Luis Arturo y VARGAS Ema Guillermina S/Sucesión ab-intestato” (Expediente 16678/13).-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2014.-

Dra. SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta Ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de MABEL AMANDA LAUGHTON (DNI. 4.502.458), en autos caratulados: **“LAUGHTON MABEL AMANDA S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 25576/14.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO N° 76/14

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA al señor CRISTIAN NICOLAS VERON (DNI N°26.313.708) a efectos que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de la última publicación concorra a este Juzgado y Secretaría Actuaría a tomar la intervención que por derecho le corresponda, en los autos caratulados **“HEREDIA CARLA VIVIANA C/VERON CRISTIAN NICOLAS S/PERDIDA PATRIA POTESTAD” Expte. n° H-12.226/14**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría n° 2 de Familia a cargo de la Dra. DAIANA PAMELA LEYES, mediante edictos a publicarse por DOS DIAS días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso.-

La providencia que ordena el presente en su parte pertinente, dice así: “PICO TRUNCADO, 28 de Mayo de 2014.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial...” Fdo. Dra. GABRIELA; ZAPATA; Juez.- PICO TRUNCADO, Junio 23 de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 66/14

LA DRA. GABRIELA ZAPATA, JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y MINERIA, SECRETARIA N° 2 A CARGO DE LA DRA. CAROLINA LIMA, CON ASIEN TO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TÉRMINO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON GONZALO MARISCAL GRIMALDIS, D.N.I. N° 94.338.409, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN AUTOS: **“MARISCAL GRIMALDIS GONZALO S/SUCESION AB-INTESTATO”, EXPE-DIENTE N° 12182/14.-**

PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE

LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
SECRETARIA N° 2, 05 de Junio de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. María del Rosario Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **“QUINTANA ROY B. C/ BLANCO NATALI D. S/DIVORCIO VINCULAR”**, Expte. N° 702/14, emplazase a la Sra. **NATALI DANIELA BLANCO, D.N.I. N° 34.158.395** para que comparezca dentro de **diez días** ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal). Publíquense edictos en el **“BOLETIN OFICIAL”** durante DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 07 de Julio de 2014.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez Dra. María Del Rosario Alvarez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Pablo Palacios, en autos caratulados, **“SANCHEZ ELENA S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Exp. N°- 34.188/14)**, cita y emplaza herederos y acreedores de la Sra. Sánchez Elena D.N.I. N° 6.542.022, para que en el término de (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario LA PRENSA de Santa Cruz por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 26 de Junio de 2014.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO N° 050/14
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A.**- UBICACION: LOTE: 16-25-37-54, SECCION: 2, FRACCION: “B”, ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.767.943,00 Y:2.548.253,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.771.987,00 Y:2.547.300,00 B.X:4.771.987,74 Y:2.555.000,00 C.X: 4.766.800,00 Y:2.555.000,00 D.X:4.766.800,00 Y:2.547.300,00.- Encierra una superficie de 3993Has. 99a .00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO-PLATA”,- ESTANCIA: “EL PORVENIR”, “EL PERDIDO” (Mat.2134-T.49-F. 36), “LA MARIANITA”, “B LA LEVADURA”.- Expediente N° 423.882/AA/12.- DENOMINACION: “GERTRUDIS III”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia

de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 060/14
PUBLICACIÓN DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Soli-citud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A.** UBICACION: Encierra una superficie total de 1.510Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.745.000,00 Y: 2.466.000,00 B.X: 4.745.000,00 Y: 2.470.000,00 C.X: 4.741.600,00 Y: 2.470.000,00 D.X: 4.741.600,00 Y: 2.468.500,00 E.X:4.741.000,00 Y: 2.468.500,00 F.X: 4.741.000,00 Y: 2.466.000,00.- Se encuentra dentro del LOTE N° 09, FRACCION: “D”, SECCION: “XI”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIA: “MERCEDES” (MAT.3440).- Se tramita bajo Expediente N°421.678/SDS/14, denominación: “INDALECIO”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Peial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincial de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 061/14
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AVENTURA EMPRENDIMIENTOS S.A.** UBICACION: Lote N° 15, Fracción: “A”, Sección: “III”, Departamento: Deseado, de la Provincia de Santa Cruz. M.D: “LOREDANA”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.683.939,00 Y= 2.691.058,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.684.931,75 Y: 2.689.519,54 B.X: 4.684.931,75 Y: 2.692.879,54 C.X: 4.682.431,75 Y: 2.692.879,54 D.X: 4.682.431,75 Y: 2.689.519,54.- Encierra una superficie de 840 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “LA NEGRITA” (Matrícula N° 10581).- Expediente N° 410.836/AE/08.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1 de

la Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en autos caratulados: **“BASANTA ANTONIO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° B-31.574/12)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, ANTONIO BASANTA Y FORTUNATA ARIAS DE BASANTA, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Abril de 2012.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Bettina G. Bustos, Secretaría Civil a mi cargo-, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de esta ciudad, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Quicho Teodora, C.I. N° 59.014, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 683, Inc. 2 del C.P.C. y C., en los autos caratulados **“QUICHO TEODORA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expediente Q-6184/12.** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.

RIO TURBIO, 25 de Junio de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaría Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO N° 15 /14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Ignacio Miguel ALMEIDA, DNI: N° 28.990.428**, y/o sucesores y/o herederos, a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **“TDF S.A. c/ ALMEIDA IGNACIO MIGUEL s/ EJECUTIVO” Expte. N° T-13.750/12**, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- “Pico Truncado, 11 de Noviembre de 2013... publíquese edictos por el término de un -1- día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia –Chubut...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.

PICO TRUNCADO, 05 de Marzo de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 14 /14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Carlos Augusto BECERRA, DNI: N° 24.737.722**, y/o sucesores y/o herederos, a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del

plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos “**TDF S.A. c/ BECERRA CARLOS ALBERTO s/ EJECUTIVO**” Expte. N° T-12.875/11, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- “Pico Truncado, 30 de Octubre de 2013... publíquese edictos por el término de un -1- día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia -Chubut-...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 28 de Febrero de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 2/14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Manuel Emiliano FLORES, DNI: N° 34.579.577**, y/o sucesores y/o herederos, a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos “**TDF S.A. c/ FLORES MANUEL EMILIANO s/ EJECUTIVO**” Expte. N° T-12.883/11, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- “Pico Truncado, 16 de octubre de 2013... publíquese edictos por el término de un -1- día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia -Chubut-...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 14 de Febrero de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 7/14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Ricardo Aníbal PICHILEF, DNI: N° 25.697.331**, y/o sucesores y/o herederos, a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos “**TDF S.A. c/ PICHILEF RICARDO ANIBAL s/ EJECUTIVO**” Expte. N° T-11.679/10, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- “Pico Truncado, 18 de Diciembre de 2013... publíquese edictos por el término de un -1- día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia -Chubut-...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 21 de Febrero de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 08/14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Liliana Rosalba PEREZ ENRIQUEZ, DNI: N° 18.830.162**, y/o sucesores y/o herederos, a

comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos “**TDF S.A. c/ PEREZ ENRIQUEZ LILIANA ROSALBA s/ EJECUTIVO**” Expte. N° T-11.428/10, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- “Pico Truncado, 19 de Diciembre de 2013... publíquese edictos por el término de un -1- día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia -Chubut-...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 21 de Febrero de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 24/14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Evelio Fidel ARGANARAZ, DNI: N° 28.373.596**, y/o sucesores y/o herederos, a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos “**TDF S.A. c/ ARGANARAZ EVELIO FIDEL s/ EJECUTIVO**” Expte. N° T-14.336/13, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- “Pico Truncado, 6 de Marzo de 2014... publíquese edictos por el término de un -1- día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia -Chubut-...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 11 de Abril de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 19/14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Ernesto AYALA, DNI: N° 35.288.311**, y/o sucesores y/o herederos, a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos “**TDF S.A. c/ AYALA ERNESTO s/ EJECUTIVO2 Expte. N° T-13.301/12**, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- “Pico Truncado, 11 de Noviembre de 2013... publíquese edictos por el término de un -1- día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia -Chubut-...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 21 de Marzo de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 18/14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Ariel Eduardo LOPEZ, DNI: N° 24.469.670**, a comparecer por sí o por medio de

apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos “**TDF S.A. c/ LOPEZ ARIEL EDUARDO s/ EJECUTIVO**” Expte. N° T-13.882/12, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- “Pico Truncado, 11 de Marzo de 2014... publíquese edictos por el término de un -1- día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia -Chubut-...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 21 de Marzo de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S. la señora Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dra. Florencia Viñuales, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: “**SIERRA NEVADA S.A. S/MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL**”, Expte. **130/2012**, se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO**: Por Escritura Pública N° 2091 y, N° 1029 de fecha 06/11/2012 y 08/08/2013. respectivamente, otorgadas en la ciudad de Buenos Aires por el escribano Roberto Meoli, matrícula N° 3465, se modifican las cláusulas tercera, cuarta y octava del Estatuto Social, de la siguiente manera: “**ARTICULO TERCERO**: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) **Turismo**: Representaciones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; representaciones de agencias, organización de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; b) **Agencias de Viajes y Turismo**: Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales, e internacionales; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; turismo de aventura, excursiones en general y de pesca; organización de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales: intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, lacustre aérea o terrestre; c) **Transporte Terrestre**: Adquisición, arrendamiento o locación de medios de transporte terrestre de pasajeros, pudiendo realizar reservas y venta de pasajes terrestre, nacionales o internacionales. Prestación de servicios de transporte de pasajeros por recorridos autorizados o que en el futuro autoricen las autoridades nacionales, provinciales o municipales, pudiendo operar en la categoría de excursión, turismo y cualquier otra contemplada legalmente. Podrá igualmente gestionar y autorizar transporte internacional de pasajeros. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transportes de personas, dentro o fuera del país, y en general efectuar toda clase de actividad referida al transporte de pasajeros, incluso internacional y en las modalidades de turismo regular, y toda actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente y en su beneficio, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, d) **Hotelería**: Instalación, explotación directa o indirecta de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, moteles, albergues, alojamiento, explotación de restaurante, confitería, bar y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la actividad hotelera; e) **Alquiler**: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos propios o de terceros, motos, anchas,

gomones, bicicletas, accesorios y anexos deportivos, como ser equipos de esquíes, de pesca, de trekking, de campamento general". **"ARTICULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$100.000)**, representado por cien mil (100.00) acciones nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$1,00) cada una y un voto por acción". **"ARTICULO OCTAVO:** En garantía del buen desempeño de su gestión, los directores depositarán en dinero en efectivo en la caja de la sociedad, la suma representativa en pesos, equivalente al diez por ciento del capital social".

SECRETARIA, TREINTA DE JUNIO DE 2014.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., la señora Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dra. Florencia Viñuales, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **"ECLA S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL"**, Expte. 224/2014, se hace saber por **UN DIA** el siguiente

EDICTO: Por Escritura Pública N° 222, de fecha cinco de julio de dos mil trece, otorgada por la escribana Andrea Liliana Zaeta, titular del Registro Notarial N° 52, de la ciudad de El Calafate, el Sr. Omar Virgino Schaab, DNI 12.986.422 y la Sra. Rosa Nélica Turcewicz, DNI 16.315.649, cedieron sus cuotas sociales a favor de los Sres. Pablo Miguel Grippo, argentino, DNI 23.160.200, CUIT 20-23160200-4, casado, comerciante, y María Alejandra Ruani, argentina, DNI 23.389.603, CUIT 27-23389603-4, casada, comerciante, ambos con domicilio real en calle 450 N° 257, de esta Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de la siguiente manera: a) El Sr. Omar Virgino Schaab cedió a favor del Sr. Pablo Miguel Grippo la cantidad de seis (6) cuotas sociales, de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, que representan la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), del capital social, b) Por su parte, la Sra. Rosa Nélica Turcewicz cedió a favor del Sr. Pablo Miguel Grippo la cantidad de cuatro (4) cuotas sociales, de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, que representan la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), del capital social, y a favor de la Sra. María Alejandra Ruani, la cantidad de dos (2) cuotas sociales, de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, que representan la suma de PESOS DOS MIL (2.000), del capital social. Asimismo el Sr. Omar Virgino Schaab renunció al cargo de socio y se resolvió nombrar como nuevos socios gerentes a los Sres. Pablo Miguel Grippo y María Alejandra Ruani, y se procedió a la modificación de las cláusulas primera, cuarta y sexta del Estatuto Social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: **"ARTICULO PRIMERO:** La sociedad girará bajo la denominación de **"ECLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, representaciones y agencias en cualquier punto del país o en el extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial. **"ARTICULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), dividido en doce (12) cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto, las que son suscriptas de la siguiente manera: PABLO MIGUEL GRIPPO diez (10) cuotas por un valor de pesos diez mil (\$10.000) y MARIA ALEJANDRA RUANI dos (2) cuotas por un valor de pesos dos mil (\$2.000). Para el supuesto de que el giro de la sociedad así lo requiera, el capital podrá incrementarse median-

te cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión, respetando la proporción de la suscripción original. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas". **"ARTICULO SEXTO:** La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de unos o más gerentes, socios o no, designados por el plazo de duración de la sociedad, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente. Podrá elegirse suplentes para el caso de vacancia. El o los gerentes tendrán las facultades necesarias para actuar en representación de la sociedad, con la amplitud necesaria que requiere el desempeño de sus funciones, asimismo para los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil, y con potestad para instituir apoderados especiales. El nombramiento de los gerentes, su remoción, la provisión de las vacantes y la determinación de los derechos y deberes a su cargo, será material de acuerdo, por el cual se necesitará la conformidad de las tres cuartas partes del capital social. El o los gerentes tendrán las remuneraciones que fije la reunión de socios. En garantía del buen desempeño de la gestión, los gerentes depositarán en dinero en efectivo en la caja de la sociedad, la suma equivalente al diez por ciento del Capital Social". El Calafate, Pcia. de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 04 de Julio de 2014.-

MARILINA C. CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, por Subrogancia Legal a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita al demandado Sr. **MAYORGA GUSTAVO JAVIER D.N.I. N° 35.569.953** en autos caratulados: **"BANCO DE SANTA CRUZ S.A. c/MAYORGA GUSTAVO JAVIER S/ Ejecutivo"** (Expte. N° 15122/12), a estar a derecho por sí o por medio de letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur de esta ciudad (Art. 146, y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2014.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"CORONADO ARIEL ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° C-16.629/14; cita a herederos y acreedores de Don ARIEL ANTONIO CORONADO por el plazo de treinta días, para que comparezcan y hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por el plazo de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

CALETA OLIVIA, 29 de Mayo de 2014.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría N° 2 a cargo de Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz en autos caratulados: **"QUINTEROS VICTOR ALDO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° Q-34.196/14; cita a herederos y acreedores de Don VICTOR ALDO QUINTEROS, D.N.I. N° 6.954.974, por el plazo de treinta días para que comparezcan y hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 26 de Junio de 2014.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de V.S. la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en los autos caratulados: **"GARIN HNOS SRL S/ CONSTITUCION"** (Expte. N° 219/2013) que mediante instrumento privado de fecha 3 de Diciembre de 2013, se constituyó "GARIN HNOS SRL" con las siguientes características: Socios: JAVIER HERNAN GARIN, de 42 años de edad, nacido el 7 de Agosto de 1971, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Liburdi Nadia, de nacionalidad argentino, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en la calle De los Fresnos N° 2797 de El Calafate, DNI N° 22.386.175, CUIT N° 20-22386175-0, y MARTIN ELEONEL GARIN, de 38 años de edad, nacido el 26 de Noviembre de 1975, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Florio Mariela, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle 17 de Octubre N° 1049 de El Calafate, DNI N° 24.756.235, CUIT N° 20-24756235-5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) COMERCIAL: comprar, vender, permutar, distribuir, alquilar, exportar, importar y realizar cualquier tipo de negociación comercial de insumos, productos, bienes y servicios de todo tipo, en especial el rubro papelería y librería comercial, escolar, y toda clase de artículos afines como ser de embalajes; comercio minorista, mayorista, realización de mandatos, representaciones y consignaciones; pudiendo explotar y organizar establecimientos comerciales dedicados a las actividades descriptas, así como formar otras compañías que exploten el mismo o diferente ramo; B) SERVICIOS: mediante fabricación, industrialización, elaboración y reacondicionamiento de materias primas, productos, repuestos, autopartes, herramientas, mercaderías en general, herramientas de todo tipo, maquinarias, insumos, repuestos y accesorios para la industria en general señalada precedentemente. Podrá, además, realizar sin limitación toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto, pudiendo participar en licitaciones, contrataciones directas, concursos de precios, presentación de proyectos bajo el régimen de iniciativa privada, así como contraer derechos y obligaciones en todo lo que no esté prohibido por las leyes o por este contrato. Duración: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. Capital Social: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000). Representación: La administración y representación legal estará a

cargo del Sr. JAVIER HERNAN GARIN, quien en este acto acepta el cargo de socio gerente. Cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 de junio de cada año. Domicilio social: El domicilio social se encuentra ubicado en la calle Julio A. Roca N° 1260, de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. El Calafate, 14 de Abril de 2014.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Víctor Hugo Almonacid, D.N.I. 11.863.721, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **“Almonacid, Víctor Hugo s/sucesión ab intestato”, Expte. Nro. 16911/14.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don **PABLO PINEDA**, DNI N° 08.049.202, y Doña **JUDITH DEL CARMEN UNQUEN LEVIÑANCO**, D.N.I. N° 92.347.673, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“PINEDA PABLO Y UNQUEN LEVIÑANCO JUDITH DEL CARMEN / SUCESSION AB INTESTATO”, Expte. N° 24.945/14.** Publíquense edictos por tres (3) días en “Boletín Oficial de la Provincia”.-

RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“MASTERBUS MINERA S.A. S/ INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA”,** en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Anónima **MAS-TERBUS MINERA S.A.** por Escritura Pública N° 33 con fecha 10-02-2014- **SOCIOS: CLAUDIO PEDRO TOFFOLI**, argentino, empresario, nacido el 13-01-1954, D.N.I. N° 11.043.254, casado en primeras nupcias con María Inés Boitier, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña N°1501 de esta Ciudad y Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires y **HECTOR FOLLOPSKI**, argentino, empresario, nacido el 12-05-1943, D.N.I. N° 4.739.774, casado

en primeras nupcias con Delia Aquino, domiciliado en calle Las Heras número 742, de esta Ciudad y Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires- **SEDE SOCIAL:** El domicilio legal de la sociedad es en jurisdicción de la localidad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz, República Argentina. **PLAZO DE DURACION:** El término de duración es de 50 años contados desde la fecha de inscripción original de la sociedad en el Registro Público de Comercio. - **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.-)** representado por **CIEN (100)** acciones ordinarias, nominativas no endosables, de **CINCO MIL PESOS (\$ 5000.-)** de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto: La prestación de servicios de prospección, exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería, incluyendo pero sin limitarse al transporte de personas y materiales de todo tipo, por medios terrestres y con vehículos especialmente diseñados para la actividad minera. **DIRECCION Y ADMINISTRACION:** La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por uno (1) a tres (3) miembros titulares según lo determine y designe la asamblea, que también designará número igual o menor de suplentes.- Los directores durarán 3 ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los directores permanecerán en el desempeño de sus cargos hasta tanto sean designados y tomen posesión de sus cargos sus sucesores, aún cuando haya, vencido el plazo para el que fueron designados.-**PRESIDENTE:** CLAUDIO PEDRO TOFFOLI. **VICEPRESIDENTE:** HÉCTOR FILLOPSKI.- **CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- Pico Truncado, 16 de Julio de 2014. Escribana Gabriela Alejandra Fernández.

GABRIELA A. FERNANDEZ

Escribana

Registro N° 34

P-1

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que se efectuaron modificaciones de **DM SERVICIOS PETROLEROS SRL**, con fecha 25 de Septiembre de 2013, por escritura pública otorgada ante mí bajo el N° 391 del Protocolo del año 2013 a mi cargo, se procedió a protocolizar Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de Mayo del año 2013 en la que se modificó la sede social a calle Ypeñanos N° 513 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. Y, asimismo se procedió a protocolizar en la misma escritura, Acta de Asamblea de fecha 13 de Septiembre del año 2013, en la que se designó como único Socio Gerente, con facultades de Administración, Dirección y Representación de la Sociedad y único uso de la firma social conforme a la Ley 19.550 y el Estatuto Social, al señor **MICHELENA**, Domingo Martín, quien aceptó el cargo.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana

Registro N° 50

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ROLANDO MORA VILLANUEVA**

D.N.I. 18.631.633, y de **MORA COÑOCAR ROMINA VANESSA** D.N.I. 34.715.384 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“MORA VILLANUEVA ROLANDO Y MORA COÑOCAR ROMINA VANESSA S/ SUCESSION AB-INTESTATO” Expte. 16.032/14.-**

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur” de esta Ciudad. RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2014.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1.189 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal de la Dra. María Valeria Martínez; Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral, a por subrogación legal de la suscripta, en autos caratulados: **“CARDENAS VICTOR HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO” - (Expte. N° 21.353/13);** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Víctor Hugo Cárdenas, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz en la Ciudad de Río Gallegos; y en el Periódico “El Orden” de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.- **PUERTO DESEADO, 02 de Julio de 2014.-**

Dra. ROXANA ROMINA FRIAS

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de V.S., el Señor Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. UNO, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. ANTONIO ANDRADE; Secretaria Nro. DOS a mi cargo, CITA al Sr. **CONTRERAS, MARTÍN PABLO ALEJANDRO**, DNI. Nro. 29.439.953, a fin de que Comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso por sí o por apoderado, en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declararse ausente y designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio, en autos caratulados **“PERINCIOLI, MARIA C/CONTRERAS, MARTIN PABLO ALEJANDRO S/PRIVACION DE PATRIA POTESTAD”, Expte. N° 3598/13.-**

Publíquese edicto por el término de dos (2) días en el **BOLETIN OFICIAL** de esta ciudad (Arts. 146,147 y 320 del CPC y C.).-

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2014.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaria

Juzg. Flia. N° 1 – R.G.

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaria a cargo de la Dra. **ANA MARIA CARNER**, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos **“RIGOLLI, FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° R-34.227/2014,** cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **FRANCISCO RIGOLLI** para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense

por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
CALETA OLIVIA, 24 de Junio de 2014.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo, del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. **LIDIA GLADYS ORO** DNI N° 6.438.104 en autos caratulados: **“ORO LIDIA GLADYS S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 16767/14**, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de Santa Cruz.-
SECRETARIA, 14 de Julio de 2014.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Gdor. Moyano 262, a cargo de S.S. Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los autos caratulados: **“CIMORRA, José María s/Sucesión Ab-Intestato”, (Expte. N° C-6434/14)”,** cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José María CIMORRA, DNI N° 11.413.385, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del CPC y C). Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Bettina G. Bustos- Juez Subrogante.

RIO TURBIO, 11 de Junio de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **“DIAZ VELEZ S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL”, Expte. D-7361/14**, se hace saber por **UN DIA** el siguiente EDICTO: Por Instrumento Privado de fecha 28 de Enero de 2014, el señor **SERGIO FABIAN FINK**, arg. Nac. el 30/10/1968, DNI 20.321.650, CUIL 20-20321650-6, casado en Iras. Nupcias con Alejandra Isabel Robledo, dom. en calle 1232, Casa 94 N° 245 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; quien CEDIÓ Y TRANSFIRIÓ todas sus cuotas sociales, o sea sus 600 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una que representa la suma de \$ 6.000 y que representan el 20% de capital social que tiene y que le corresponde en **“DIAZ VELEZ S.R.L.”** de la siguiente

manera: Al socio **CRISTIAN RENE ALDAUC**, doscientas cuotas sociales de diez pesos valor nominal cada una que representa la suma total de dos mil pesos; a la socia **RAQUEL VIVIANA FINK**, doscientas cuotas sociales de diez pesos valor nominal cada una que representa la suma total de dos mil pesos; y al socio **MATEO JUAN MASCIALE**, doscientas cuotas sociales de diez pesos valor nominal cada una que representa la suma total de dos mil pesos; habiéndose modificado el artículo cuarto del contrato social de la siguiente manera: **“CUARTA: El capital social se fija en la suma de TREINTA MIL PESOS, dividido en tres mil cuotas, de valor nominal diez pesos cada una y de un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La Señora FINK RAQUEL VIVIANA suscribe Un Mil Cuatrocientas cuotas sociales, el Señor ALDAUC CRISTIAN RENE suscribe Ochocientas cuotas sociales y el Señor MASCIALE MATEO JUAN suscribe Ochocientas cuotas sociales integrándose el cien por ciento del capital social en dinero en efectivo, o sea la suma de treinta mil pesos.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera”.-**

SECRETARIA, 16 de Julio de 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Construcción del Recinto de Acopio Transitorio de Residuos Peligrosos”,** ubicada en el **Yacimiento Escorial, Área de concesión Cerro Dragón,** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto LH-CÑE-08-2013, Pozos CÑE-1230, CÑE-1234, CÑE-1237, CÑE-1238d, CÑE-1239, CÑE-1240 y CÑE-1249. Yacimiento Cañadón de la Escondida”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 de Julio del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto CL-CS-03 2014 Pozos de Desarrollo CL-2256, CL-2257, CL-2258, CL-2259, CL-2260 y CL-2261”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 de Julio del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de Pozos de desarrollo LP-2439. Yacimiento Los Perales”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 de Julio del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto BB 01 2014 Pozos de Desarrollo BB-130, BB-131, BB-132, BB-133, BB-134 y BB-135”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 de Julio del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA LP 03 2014 Perforación de Pozos LP.ia-2617(d), LP.ia-2618, LP.ia-2619, LP.ia-2622, LP.ia-2633, LP.ia-2626, LP.ia-2627, LP.ia-2628, LP.ia-2629d, LP.ia-2631, LP.ia-2633 y LP.ia-2635”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 de Julio del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de cumplimiento de la Obra: **Perforación Pozo La Paz 10 Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento La Paz** de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 24 de Julio** del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Repositorio de Suelos Contaminados Campo Indio** ubicada en **yacimiento Campo Indio** de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 24 de Julio** del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de cumplimiento de la Obra: **Perforación Pozos P-1, P-3, P-4, P-5 e I-14 (EAF19, EAF21 y EAF23)** ubicada en **yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 24 de Julio** del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de cumplimiento de la Obra: **Perforación Pozo Exploratorio Campo Boleadoras x-1001** ubicada en **yacimiento Campo Boleadoras** de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 24 de Julio** del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de cumplimiento de la Obra: **Perforación Pozo Exploratorio Cañadón Salto Norte x-1** ubicada en **yacimiento Cañadón Salto** de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 24 de Julio** del corriente año.-

P-2

CONVOCATORIAS

MI BAR S.A.

Se convoca a los señores accionistas de MI BAR SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria a celebrarse el día 10 de agosto de 2014 a las 18 y 30 hs. en el domicilio de la Avenida Almirante Brown 4786 de Río Gallegos y en segunda convocatoria a las 19 y 30 hs. del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente orden del día.

a) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-

b) Consideración la Memoria, Estados Contables y demás documentación contable correspondientes a los ejercicios cerrados que se encuentran pendientes de aprobación.-

c) Aprobar el desempeño, Gestión y remuneración del Directorio.-

d) Decidir sobre la oferta de compra del fondo de comercio propiedad de la firma.-

HÉCTOR MIRIS

Presidente

P-4

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL N° 3.174/08, la Interventora Judicial de la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNION Y FRATERNIDAD" (Mat. SC 1006), con domicilio en Magallanes N° 69 de la ciudad de Río Gallegos, a fin de reconstruir el padrón social, llama a los asociados de la mencionada entidad a presentar la documentación que acredite tal condición, la que deberá ser acompañada de original y dos (2) fotocopias del Documento Nacional de Identidad. Las presentaciones deberán efectuarse en la sede social, a partir del 21 de julio y hasta el 11 de agosto de 2014 inclusive, en el horario de 10 a 18 hs. Se hace saber que dicho reempadronamiento es obligatorio.-

ALDANA BELÉN GÓMEZ

Interventora Judicial

P-1

TRANSPORTES UNIDOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma Transportes Unidos SA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Julio de 2014 a las 10:30 horas, en el Hotel Robert sito en Av. San Martín Nro.

2151 de la ciudad de Caleta Olivia; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-

2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de Diciembre de 2013 y Gestión del Directorio en el mencionado período.-

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

BARRIONUEVO MIGUEL

Presidente

Transportes Unidos SA

P-2

NOTIFICACIONES C.P.E.

La Dirección de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de E.G.B. N° 29), primer piso de la localidad de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación, a cargo de la Dra. Claudia Marcela Sivak, hace saber a la **Sra. ROSANA OBDULIA VILLALBA D.N.I. N° 22.656.315**, con domicilio desconocido, que se han iniciado en su contra las actuaciones caratuladas "SUMARIO ADMINISTRATIVO DOC. ROSANA OBDULIA VILLALBA.", Expte N° 656.090/2014. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la Resolución N° 0683/14 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, para su conocimiento: **"Río Gallegos, 31 de Marzo de 2014.- VISTO: . . . y CONSIDERANDO: ...LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1º.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE, a la Sra. Rosana Obdulia VILLALBA (D.N.I. N° 22.656.315) a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad, en los términos del Artículo 57º y ccdtes. del Acuerdo N° 219/96, por presunta inconducta consistente en abandono de servicio a partir del día 23 de febrero de 2013 en la Escuela de biología Marina y Laboratorista N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia.... - Fdo. Prof. SILVIA SANCHEZ- Presidente - MARISA INFANTE-Secretaria General - RESOLUCION N° 0683/14".** Asimismo, se le hace saber que se ha dictado la siguiente Providencia que a continuación se transcribe **"Atento las constancias de autos de que no se puede ubicar el domicilio constituido por la docente Rosana Obdulia Villalba D.N.I. N° 22.656.315, procédase a notificar sobre la iniciación de trámite sumarial, v citarla a estar a derecho por el término de 10 (diez) días, mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial. Caleta Olivia, 14 de Mayo de 2014. Fdo. Dra. Claudia Sivak - Instructora Sumariante, Víctor Pastrana - Secretario de Actuación".-**

Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00hs.-

LEONARDO A. FUHR

Director General de Sumarios
Consejo Provincial de Educación

P-3

La Dirección de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de E.G.B. N° 29), primer piso de la locali-

dad de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación, a cargo de la Dra. Claudia Marcela Sivak, hace saber a la Sra. ESTELA MARIA NIETO D.N.I. N° 24.187.869, con domicilio desconocido, que se han iniciado en su contra las actuaciones caratuladas "SITUACION LABORAL DOCENTE ESTELA NIETO - E.P.P. N° 13 Y N° 29 - CALETA OLIVIA", Expte. N° 656.015/2013. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la Resolución N° 0136/14 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, para su conocimiento: "Río Gallegos, 18 de febrero de 2014.- VISTO: . . . y CONSIDERANDO: ...LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE, a la Sra. Estela María Nieto (D.N.I. N° 24.187.869) a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad, en los términos del Artículo 57° y ccdtes. de Acuerdo N° 219/96, por presunta inconducta consistente en abandono de servicio a partir del día 13 de febrero de 2013 en las Escuelas Primarias Provinciales N°13 y 29 de la ciudad de Caleta Olivia.... - Fdo. Prof. SILVIA SANCHEZ- Presidente - VANESA MIRANDA-Directora Provincial de Personal a/c Secretaria General - RESOLUCION N° 0136/14". Asimismo, se le hace saber que se ha dictado la siguiente Providencia que a continuación se transcribe "Atento las constancias de autos (fs. 015 y fs. 023) que indican que la docente Nieto se mudó y no actualizó domicilio, y que no se encontraría residiendo en la provincia, cítese a la misma a estar a derecho mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia, 17 de Marzo de 2014. Fdo. Dra. Claudia Sivak - Instructora Sumariante, Víctor Pastrana - Secretario de Actuación".-

Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00hs.-

LEONARDO A. FUHR
Director General de Sumarios
Consejo Provincial de Educación

P-3

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/14"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/14, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICION DE COMPUTADORAS, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 PROFESIONAL Y MONITORES, CON DESTINO STOCK SECTOR INFORMATICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.598.550,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en forma simultánea en la Delegación del Poder Judicial en Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 - 1° Piso C.A.B.A.-

FECHA DE APERTURA: El día 12 de Agosto de 2014, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 55/100 (\$ 1.598,55).-

Su venta y/o consulta en las direcciones citadas precedentemente en el horario de 07:00 a 13:00 horas.-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

ADECUACION DE SALAS PARA APERTURA DE TERAPIAS INTENSIVAS
EN EL HOSPITAL DE LAS HERAS
LICITACION PUBLICA N° 9/IDUV/2014

Presupuesto Oficial: \$ 3.900.000.- **Plazo:** 4 Meses
Fecha de Apertura: 20/08/2014 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del pliego: \$ 3.900,00.-
Venta de pliegos: 21/07/2014
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651.

P-3



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DE PRORROGA SIN FECHA DEL LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 042/14.-

TIPO DE OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION DE TALLERES DELEGACION COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

UBICACION: RUTA NACIONAL N° 3 - LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

TIPO DE OBRA: LA OBRA ESTA CONSTITUIDA POR LA CONSTRUCCION TALLERES Y AREAS DE APOYO, VESTUARIOS, OFICINAS, SANITARIOS, Y OFFICE, PLAYA DE MANIOBRAS, POZO DE AGUA POTABLE Y REDES INTERNAS DE AGUA, DESAGÜES Y CLOACAS, ESPACIO PARA MA-

P-2

TERIAL VIAL, ENTRE OTRAS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000,00) al mes de junio 2013.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-

APERTURA DE OFERTAS:

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: Se suspende la venta del Pliego hasta nuevo aviso.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón Auditorio) - D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 050/14.-

OBRA: POR CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS, PARA LA PAVIMENTACION CIEN (100) CUADRAS EN RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

TIPO DE OBRA: Proyecto y obra de pavimentación.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES (\$ 202.000.000,00) referidos al mes de Mayo de 2014.-

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES VEINTE MIL (\$ 2.020.000,00).-

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24)

P-5

meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 1 de Julio de 2014.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 31 de Julio de 2014 a las 11 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4841 DE 24 PAGINAS



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION CENTRO DE MEDICINA LABORAL
EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS
LICITACION PUBLICA N° 8/IDUV/2014


Presupuesto Oficial: \$ 3.650.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 02/09/2014 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del pliego: \$ 3.650.-
Venta de pliegos: 04/08/2014
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651




P-3

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 4841	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
958 – 963 – 964 – 967 – 971 – 976/13.-.....	Págs. 1/4
DECRETOS SINTETIZADOS	
948 - 949 - 950 - 951 - 952 - 953 - 954 - 955 - 956 - 957 - 960 - 961 - 962 - 970 - 974 - 975 - 977 - 978 - 979 - 980 - 981 - 982 - 984 - 985 - 986 - 987 - 988 - 989 - 990 - 991 - 992 - 993 - 994 - 995 - 996/13.-.....	Págs. 4/7
RESOLUCIONES	
21/HTD/14 – 223 – 224 – 225/MP/14 – 126 – 234/CAP/14 – 0016 – 0015 – 212 – 211 – 0234 – 0235/IDUV/14.-.....	Págs. 8/11
DECLARACION	
054/HCD/14.-	Pág. 11
ACUERDOS	
025 – 026/CAP/14.-	Págs. 11/12
DISPOSICIONES	
155/SIP/14 – 028 – 029 – 030/SET/14 - 052/DPRH/14 – 064 – 110 – 111 – 113 – 065 – 066 – 067/SPyAP/14.-.....	Págs. 12/15
EDICTOS	
OLAVE OLAVE – CARO – IGOR ALVARADO - FRAILE – QUINTANA ROY C/ BLANCO - SANCHEZ – ETO. N° 050/14 (MANIF. DE DESC.) – ETO. N° 060/14 (PER. DE CATEO) – ETO. N° 061/14 (MANIF. DE DESC.) – BASANTA Y OTRA – QUICHO – TDF S.A. C/ ALMEIDA/ BECERRA/ FLORES/ PICHILEF/ PEREZ/ ARGANA-RAZ/ AYALA/ LOPEZ – SIERRA NEVADA S.A. – ECLA S.R.L. – BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/ MAYORGA – CORONADO – QUINTERO – GARIN HNOS S.R.L. – ALMONACID – PINEDA Y UNQUEN LEVIÑANCO – MASTERBUS MINERA S.A. – DM SERVICIOS PETROLEROS SRL – MORA VILLANUEVA Y MORA COÑOCAR – CARDENAS – PERINCIOLI C/ CONTRERAS – RIGOLLI – ORO – CIMORRA – DIAZ VELEZ S.R.L.-	Págs. 15/21
AVISOS	
SMA/ CONST. RECINTO ACOPIO TRANS. RESIDUOS PELIGROSOS/ PROJ. LH – CÑE-08-2013 POZOS CÑE-1230/ PROJ. CL-CS-03 2014 POZO DES. CL-2256/ PERF. POZOS DES. LP-2439/ PROJ. BB 01 2014 POZOS DES. BB-130/ ETIA LP 03 2014 PERF. POZOS LPia-2617(d)/ PERF. POZO LA PAZ 10/ REPOSITO- RIO DE SUELOS CONT. CAMPO INDIO/ PERF. POZOS P-1/ POZO EXPL. CAMPO BOLEDORA x 1001/ PERF. POZO EXPL. CAÑADON SALTO NORTE x-1.-	Págs. 21/22
CONVOCATORIAS	
MI BAR S.A. – SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS – TRANSPORTES UNIDOS S.A.-.....	Pág. 22
NOTIFICACIONES	
C.P.E. / DOCENTE ROSANA ABDULIA VILLALBA/ ESTELA NIETO.-.....	Págs. 22/23
LICITACIONES	
06/TSJ/14 – 9 – 8 /IDUV/14 - 042 – 050/DNV/14 – 28/MRG/14 (SEG. LLAM.) – 004/MLA/14 – 07/ MPSJ/14.-.....	Págs. 23/24



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 28/MRG/14

OBJETO: Adquisición de Puesta en Valor Autovía, solicitada por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-
PRESUPUESTO OFICIAL - PRECIO TOPE: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON DOS CENTAVOS (\$ 2.462.915,02).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 24.629,00).-
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 15 de Julio del corriente año, en las Instalaciones de la Dirección General de Hacienda, sita en Av. San Martín N° 791 en el horario de 09 a 15 horas. –
RECEPCION DE OFERTAS: El día 12 de Agosto de 2014 hasta la hora 09:30, en las dependencias del Departamento Compras.-
APERTURA: El día 12 de Agosto de 2014, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en España 38 ler. piso.-
 P-2



MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PRIVADA
N° 004/MLA/2014

OBJETO: COLOCACION DE 600 MTS. CUADRADOS DE PISO DE MADERA FLOTANTE EN EL GIMNASIO MUNICIPAL (PISO DE MADERA DE GUATAMBU HORNEADA Y ESTACIONADA) DEBERA CONSTAR MATERIALES CON MANO DE OBRA INCLUIDA.
CONSULTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL DIA 23 DE JULIO DE 2014 EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE COMPRAS DE MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HS.
RECEPCION DE OFERTAS: LAS MISMAS SE RECEPCIONARAN HASTA EL DIA 30/07/2014 HASTA LAS 11:00 HS. EN LA DIRECCION DE COMPRAS.-
APERTURA: SE REALIZARA EL DIA 30/07/2014 A PARTIR DE LAS 12:00 EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE COMPRAS.
SE TOMARA COMO GANADOR DE LA MISMA A LA MEJOR OFERTA.
 P-2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/2014

OBJETO: Ejecución de la Obra: “LINEA DE BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO COSTANERA SUR DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN”, en el marco, Plan Federal Más cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: el día 15 de agosto de 2014 a las 12:00 horas.
LUGAR: Sala de Situación Municipal “Presidente Néstor Kirchner”, sita en Avda. San Martín N° 135.
RECEPCION DE OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta (2) horas antes de la Apertura de sobres.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.525.423,73 (Pesos Seis millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos veintitrés con 73/100), Final.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.525,42 (Pesos Seis mil quinientos veinticinco con 42/100).
 P-2



MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
LLAMA:
LICITACION PÚBLICA
N° 03/2014-MCLPB

OBJETO: Llamado a licitación pública para la construcción la obra FINALIZACION DE LA ETAPA II Y AREAS DE DIAGNOSTICO DEL HOSPITAL DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 109.887.225,75.-
GARANTIA DE LA OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial.-
SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste alzado.-
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En las instalaciones de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N° 338. En el horario de 09:00 hs. a 14:00 hs. o al Teléfono 02962- 497965.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 109.887,20.-
PLAZO DE EJECUCION: Cuatrocientos cincuenta días corridos (15 meses).-
APERTURA DE OFERTAS: El día 11 de Agosto de 2014 a las 12:00 hs. en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N° 338.-
 P-2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4841 DE 24 PAGINAS